Versión pública aprobada mediante acuerdo CT.0150.20.01.22/02, emitida por el Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el día 20 de enero de 2022, en su primera sesión ordinaria.

CONTRATO No. FNCOT/LPN/CON/012/2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021", EN ADELANTE "LOS BIENES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, APODERADO LEGAL Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. OMAR OVIEDO ALPÍZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE COMÚN, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EVERARDO EVARISTO NAZARIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LO SUCESIVO LOS "PROVEEDORES", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. De la **"ENTIDAD":**

I.1.- Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

I.2.- Que requiere adquirir **"LOS BIENES"**, por lo que a través del Titular del área requirente, el **C. José Zé Gerardo Cornejo Niño**, solicita bajo su responsabilidad, la contratación de los **"PROVEEDORES"**, ya que los mismos ofrecen las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la **"ENTIDAD"**.

I.3.- Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada No. LA-006000993-E6-2021 para la contratación consolidada relativa a la adquisición de **"MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"** de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley; 13, 28, 29 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el **C. José Zé Gerardo Cornejo Niño** manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número 15901, denominada "Otras Prestaciones", de conformidad con el oficio número DICP-SP-2021-042, de fecha 22 de

junio del 2021, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de la **"ENTIDAD"**.

I.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IFN060425C53.

I.6.- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220, 592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.7.- Que no tiene ningún conflicto de interés con los **"PROVEEDORES"**, en términos de las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

I.8.- Que el **C. José Zé Gerardo Cornejo Niño** es el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la **"ENTIDAD "** y los **"PROVEEDORES"**.

I.9.- Que la celebración del presente Contrato se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013, así como el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

I.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II.- DE "GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V.":

II.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 11,799, de fecha 13 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público número 228 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de Mexico, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil 426136-1, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"LOS BIENES"** en los términos de éste contrato.

Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el noveno renglón del segundo párrafo. **Fundamento legal:** artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número GCJ100913HQ8.

II.3.- Que el C. Omar Oviedo Alpízar, Presidente del Consejo de Administración, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública 11,799, de fecha 13 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público número 228 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de Mexico, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna, y se identifica en este acto con credencial para votar número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2029.

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **"LOS BIENES"**.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicios de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."**, de conformidad con lo que establece la Regla 2.1.31. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal de 2021, en sentido positivo.

II.6.- Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **"ENTIDAD"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", en sentido positivo.

II.7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.

II.8.- De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el Reglamento, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de una empresa pequeña.

II.9.- Que conoce el contenido y el alcance de **la Ley**, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

II.10.-Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de **la Ley**.

II.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.12.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Misantla numero 40, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

III.- DE "J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V.":

III.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 29,089, de fecha 4 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del notario público número 228 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de Mexico, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil electrónico N-2020073370, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"LOS BIENES"** en los términos de éste contrato.

Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el noveno renglón del séptimo párrafo. **Fundamento legal**: artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

III.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número JJO201104110.

III.3.- Que el C. Everardo Evaristo Nazario, Presidente del Consejo de Administración, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública 29,089, de fecha 4 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del notario público número 228 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de Mexico, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna, y se identifica en este acto con credencial para votar número [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2029 .

III.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **"LOS BIENES"**.

III.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicios de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de **"J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V."**, de conformidad con lo que establece la Regla 2.1.31. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal de 2021, en sentido positivo.

III.6.- Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **"ENTIDAD"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del

Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", en sentido positivo.

III.7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.

III.8.- De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el Reglamento, y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **"J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V."** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de una empresa pequeña.

III.9.- Que conoce el contenido y el alcance de **la Ley**, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

III.10.-Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de **la Ley**.

III.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.12.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Ceiba número 20, Colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

IV.- DECLARAN "GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V." Y "J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V.", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

IV.1.- Que como empresas legalmente establecidas, cuentan con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar los servicios materia de este contrato.

IV.2.- Que se constituyen como responsables solidarios respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con la **"ENTIDAD"**, asimismo que celebraron un convenio de participación conjunta con fecha 17 de septiembre de 2021, del cual se transcribe lo siguiente:

"CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA LA COMPAÑÍA J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V., PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021 referente a la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021", LOS CUALES SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: CLÁUSULAS. PRIMERA. - OBJETO. Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica Consolidada No. LA-006000993-E6-2021 para la contratación consolidada relativa a la adquisición de medallas y rosetas para la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el servicio público 2021. SEGUNDA. – PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERAN CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Las partes en este convenio se obligan a a portar en caso de resultar su propuesta conjunta adjudicada en la Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica Consolidada No. LA-006000993-E6-2021 lo siguiente: I. GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V.: Se compromete, en caso de resultar adjudicados de manera conjunta, a aportar el recuso financiero y mano de obra necesarios para el proyecto que implica la licitación. II. J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V.: Se compromete, en caso de resultar adjudicados de manera conjunta, a aportar la maquinaria necesaria para el proyecto que implica la licitación. TERCERA. – REPRESENTANTE COMÚN. Las partes convienen que la empresa GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Señor Omar Oviedo Alpízar, será el Representante Común, otorgándole todo el poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública ante la SECRETARÍA DE HACIENDAA Y CRÉDITO PÚBLICO/OFICIALÍA MAYOR y será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato."

V.- Declaran las **"PARTES"** de manera conjunta:

V.1.- Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. Los **"PROVEEDORES"** se obligan ante la **"ENTIDAD"**, a proporcionar a ésta **"LOS BIENES"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I (Especificaciones Técnicas y Alcances) Apéndices A, I, II, III y IV, partidas 2 y 4,** el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato.

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del objeto del contrato será la señalada en el **Anexo I (Especificaciones Técnicas y Alcances) Apéndices A, I, II, III y IV, partidas 2 y 4**.

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

"I" Especificaciones Técnicas y Alcances

"II" Propuestas de los **"PROVEEDORES"**
"III" Acta de Junta de Aclaraciones
"IV" Fallo

SEGUNDA. - VIGENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del dia hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega será conforme al **Anexo I (Especificaciones Técnicas y Alcances) Apéndices II, III y IV, partidas 2 y 4**.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL CONTRATO" tiene el carácter de abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 de "LA LAASSP" y 85 de "EL RLAASSP, por lo que, La "**ENTIDAD**" cubrirá a **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."** la cantidad mínima de $157,392.00 (ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de $303,312.00 (trescientos tres mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en pago único, de conformidad con el o los precios unitarios que se indican en el **Anexo II** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley.

La **"ENTIDAD"** no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente Contrato.

Los **"PROVEEDORES"** deberán sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que los **"PROVEEDORES"** no podrán agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las **"PARTES"** convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que los **"PROVEEDORES"** tuvieran que efectuar para la entrega de **"LOS BIENES"** adquiridos; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **"ENTIDAD"**.

CUARTA. -ANTICIPO. No se otorgará ningún anticipo

QUINTA. - FORMA DE PAGO. De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su Reglamento, el costo por la entrega de **"LOS BIENES"** se cubrirá por parte de la **"ENTIDAD"**, por cada comprobante fiscal digital que expidan los **"PROVEEDORES"**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes, anexando como comprobación de la entrega de **"LOS BIENES"**, copia simple de los entregables.

Asimismo, **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."** se obliga a observar lo siguiente:

a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la entrega de **"LOS BIENES"** entregados y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; Registro Federal de Contribuyentes IFN060425C53 y Dirección: Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Subdireccion General de Administración, ubicada en Insurgentes Sur número 452, piso 5, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, el acta que avale la entrega de **"LOS BIENES"**.

c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Subdirector General de Administración, persona facultada para firmar el contrato.

Para efectos de lo anterior, **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."**, entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, celebrado entre **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la Direccion de Integracion y Control Presupuestal. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tramitara el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la Direccion de Integracion y Control Presupuestal. Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

La **"ENTIDAD"** manifiesta su consentimiento a **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que, **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, los **"PROVEEDORES"** deban efectuar por concepto de penas convencionales.

El documento que avale la entrega de **"LOS BIENES"**, autorizado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mismo que deberá ser entregado en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 5, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 5, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, con atención al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a la entrega de **"LOS BIENES"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual **"GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V."** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

SEXTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los **"PROVEEDORES"** deberán cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, la **"ENTIDAD"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Los **"PROVEEDORES"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de **la Ley**; y 103, de su Reglamento, preferentemente a través de fianza, deberá ser otorgada a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de acuerdo a la fracción II del artículo 49 de **la Ley** por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, de su Reglamento.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **serán indivisibles**, y se otorgarán conforme a lo establecido en el artículo 48 de **la Ley**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato a entera satisfacción de la **"ENTIDAD"**, la póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo de **$303,312.00 (trescientos tres mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse al correo electrónico gerardo.cornejo@fonacot.gob.mx, con copia para erika.psihas@fonacot.gob.mx sergio.bonilla@fonacot.gob.mx y luis.tovar@fonacot.gob.mx así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregarán a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que los **"PROVEEDORES"** hayan cumplido con la entrega de **"LOS BIENES"**, a

satisfacción de la **"ENTIDAD"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Los **"PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad total en caso de que, al entregar **"LOS BIENES"** objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, los **"PROVEEDORES"** asumen la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"ENTIDAD"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

Los **"PROVEEDORES"** son responsables de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la entrega de **"LOS BIENES"** correspondientes.

NOVENA. - LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS BIENES" se entregarán en los domicilios y horario definidos por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** de acuerdo a lo siguiente:

Localidad	Estado	Dirección	Responsable de la aceptación del suministro de las medallas y rosetas
Ciudad de México	Ciudad de México	Insurgentes Sur número 452, piso 5, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	C. José Zé Gerardo Cornejo Niño

Los anteriores domicilios son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificaran por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** sin consto extra para la Dependencia o Entidad.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **"ENTIDAD"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de los **"PROVEEDORES"**, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal del Trabajo y por tanto los **"PROVEEDORES"** y sus empleados no son trabajadores de la **"ENTIDAD"**

Los **"PROVEEDORES"** como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la entrega de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato, serán los únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier

controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la **"ENTIDAD "**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la entrega de **"LOS BIENES"** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente de los **"PROVEEDORES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. Los **"PROVEEDORES"** se obligan a proporcionar **"LOS BIENES"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que los **"PROVEEDORES"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega de **"LOS BIENES"** pasará a ser propiedad de la **"ENTIDAD"**; asimismo, los **"PROVEEDORES"** se obligan a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de **"LOS BIENES"** entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
b. La fecha de inicio de la entrega de **"LOS BIENES"**, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.
c. Que el incremento sea debidamente justificado por la Direccion de Recursos Humanos y autorizado por la Subdireccion General de Administración.
d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"**, se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá verificar que la entrega de **"LOS BIENES"** cumplan con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y el **Anexo I (Especificaciones Técnicas y Alcances) Apéndices A, I, II, III y IV, partidas 2 y 4**.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la entrega **"LOS BIENES",** a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"LOS BIENES"** se entregaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de los **"PROVEEDORES"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar, antes de IVA, en los siguientes casos:

A)Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día de incumplimiento o atraso, en la recepción de los mismos.

B)Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos

El pago por la adquisición de **"LOS BIENES"**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que los **"PROVEEDORES"** deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a los **"PROVEEDORES"**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. Los **"PROVEEDORES"** cubrirán la pena convencional, mediante entero a la **"ENTIDAD"**, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato a la **"ENTIDAD"**, en el domicilio señalado.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. La **"ENTIDAD"** podrá optar por la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DEDUCCIONES. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis y 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la **"ENTIDAD"** podrán aplicar las siguientes deductivas:

Concepto	Porcentaje de la Deductiva
Por la entrega parcial o deficiente de los bienes descritos en el Anexo I Especificaciones Técnicas y Alcances.	Se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) a la factura correspondiente antes de IVA.

Los **"PROVEEDORES"** deberán solventar los incumplimientos detectados en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a partir de la notificación por escrito que efectué el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de no ser así, se aplicará una nueva deductiva.

La **"ENTIDAD"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase 3 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el 10% del monto máximo del Contrato respectivo.

La **"ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **la Ley**, la **"ENTIDAD"**, a través de su Dirección de Recursos Materiales y

Servicios Generales y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la **"ENTIDAD"**, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la entrega de **"LOS BIENES"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de **la Ley**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la **"ENTIDAD"** procederá a pagar el suministro de las medallas y rosetas efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la **"ENTIDAD"** rembolsará a los **"PROVEEDORES"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las **"PARTES"** convienen en que la **"ENTIDAD"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **"ENTIDAD"**, son las siguientes:

a) Si se declara en concurso mercantil.

b) En caso de que los **"PROVEEDORES"** no proporcione a la **"ENTIDAD"** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación o la entrega de **"LOS BIENES"**, que están siendo proporcionados de conformidad con lo establecido en el Contrato y sus Anexos.

c) Si subcontrata los bienes materia de esta contratación.

d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de los **"PROVEEDORES"** previstas en el Contrato.

e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de las Leyes, Reglamentos, y Lineamientos que rigen en la materia.

f) Cuando los **"PROVEEDORES"** incurran en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

g) Cuando los **"PROVEEDORES"** incumplan sus obligaciones, sin justificación para la **"ENTIDAD"**.

h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.

i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.

j) Si la **"ENTIDAD"** o cualquier otra autoridad detecta que los **"PROVEEDORES"** proporcionaron información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación y adjudicación del Contrato o durante la ejecución del mismo.

k) La falta de respuesta por parte de los **"PROVEEDORES"** en el supuesto de que la **"ENTIDAD"** le formulen una reclamación con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"**.

l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios de **"LOS BIENES"** materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de la **"ENTIDAD"**.

m) Por suspensión injustificada de la entrega de **"LOS BIENES"** que afecte la operación de la **"ENTIDAD"**.

n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de la **"ENTIDAD"**.

o) Cuando los **"PROVEEDORES"** no atiendan las observaciones señaladas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** correspondiente en el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a los **"PROVEEDORES"**.

La **"ENTIDAD"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de **la Ley** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de **la Ley**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL. Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"ENTIDAD"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la Ley, podrá suspender la entrega de **"LOS BIENES"** adquiridos, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"ENTIDAD"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de **"LOS BIENES"** adquiridos.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"ENTIDAD"**, previa petición y justificación de los **"PROVEEDORES"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Los **"PROVEEDORES"** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **"LOS BIENES"**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de los **"PROVEEDORES"**.

DÉCIMA NOVENA. - AUDITORÍAS VISITAS O INSPECCIONES. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **"ENTIDAD"** y a los **"PROVEEDORES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de **la Ley**, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"ENTIDAD"**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los **"PROVEEDORES"** información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su **Anexo I (Especificaciones Técnicas y Alcances) Apéndices A, I, II, III y IV, partidas 2 y 4,** asi como **Anexo II Propuestas de los "PROVEEDORES"**, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de **la Ley** y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de **la Ley**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PREVALENCIA DE LA CONVOCATORIA. En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUPLETORIEDAD. Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen **la Ley**, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DE CADA PROVEEDOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

POR GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V.

C. OMAR OVIEDO ALPÍZAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA CONTRATANTE

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V.

C. EVERARDO EVARISTO NAZARIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Visto Bueno del área administrativa: _____

Elaboró: C. Celia Nájera Alarcón,
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad_____

Supervisó: C. Ricardo Alfredo Peralta Martínez,
Director de lo Consultivo y Normativo _____

Revisión del C. Cesar Vallejo Hernández, Director de Recursos Humanos, al contrato y anexos_____

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
Apéndices A, I, II, III y IV, partidas 2 y 4

ANEXO 1

"Anexo Técnico" para la adquisición de medallas y rosetas para la entrega del premio nacional de antigüedad en el servicio público 2021

I. Objeto de la Contratación

Se requiere la adquisición de medallas y rosetas para la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2021, que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en adelante LAS PARTICIPANTES, de acuerdo con el Capítulo XIV, artículos del 82 al 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y las Condiciones Generales de Trabajo; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Descripción

El presente procedimiento consta de siete (7) partidas, mismas que serán adjudicadas a uno o más licitantes, el o los cuales deberán asegurar a LAS PARTICIPANTANTES, la entrega del 100% de los bienes solicitados.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los instrumentos jurídicos serán abiertos conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1 – Medalla y Roseta de 25 años

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Medalla y Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	1,672	2,641

PARTIDA 2 – Medalla y Roseta de 30 años

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	Medalla y Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	2,743	4,434

PARTIDA 3 – Medalla y Roseta de 40 años

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
3	Medalla y Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	419	765

PARTIDA 4 – Medalla y Roseta de 50 años

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	Medalla y Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	19	36

PARTIDA 5 – Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	4,189	9,830

PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez" por 40 años de servicio docente	Pieza	1,090	1,493

PARTIDA 7 – Condecoración "Maestro Altamirano"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
7	Medallas de la Condecoración "Maestro Altamirano" por 50 años de servicio docente	Pieza	3,828	3,877

Nota: Las Especificaciones Técnicas de las Rosetas son iguales para las partidas 1, 2, 3, y 4.

Para efectos de la administración de la contratación, LAS PARTICIPANTES designarán a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La descripción detallada de cada partida se encuentra en el **Apéndice A** del presente Anexo Técnico.

Los bienes requeridos por LAS PARTICIPANTES deberán ser entregados 50 (cincuenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo y a entera satisfacción de las mismas en cuanto a calidad y especificaciones técnicas de acuerdo al **Apéndice A**, en las fechas, ubicaciones y cantidades señaladas en el **Apéndice B**.

Las medallas deberán ser entregadas en forma individual en cápsulas acrílicas y con estuche. Para cada uno de los diseños se deberá señalar la antigüedad que corresponda, de conformidad con lo establecido en el **Apéndice A**.

El o los licitantes deberán entregar los bienes nuevos y garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para los bienes.

La integridad de los bienes será responsabilidad del o los licitantes hasta que se efectué la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibirlos, mismo que se designará en los contratos respectivos.

El traslado de los bienes estará a cargo del o los licitantes, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar el **certificado de autenticidad** (emitido por un ente autorizado) del material con el que fue elaborada cada una de las medallas y rosetas.

De igual forma el o los licitantes adjudicados deberán obtener el correspondiente Acuse de Recibo por parte de los administradores de los contratos de los bienes entregados, el cual deberá contener el nombre, fecha y firma de los administradores antes señalados.

El o los licitantes adjudicados se obligan a realizar la entrega de los troqueles utilizados en el acuñado de las medallas, a la Dirección General Contratante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez días hábiles previos a la terminación del contrato.

En caso de que el o los licitantes adjudicados incumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico, éstos se obligan a sustituir los bienes, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte dicha eventualidad vía telefónica, por escrito o correo electrónico, en el supuesto de detectar defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los mismos.

El periodo mínimo de garantía de los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, deberá ser cuando menos de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, se acepten los bienes.

El o los licitantes adjudicados se comprometen a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.

De conformidad con el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP, el proveedor queda obligado ante LAS PARTICIPANTES, así como con los administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para la "**Adquisición de medallas y rosetas para la entrega del premio nacional de antigüedad en el servicio público 2021, que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal al amparo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles"**, a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes.

Para efectos de lo anterior, el o los licitantes deberán entregar escrito en el cual manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, los artículos que proporcione serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

El o los licitantes adjudicados se comprometen a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato correspondiente estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por LAS PATICIPANTES, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte de la entrega de los bienes conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El o los licitantes adjudicados asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la presente adquisición, por lo que de presentarse alguna reclamación a LAS PARTICIPANTES durante la vigencia del instrumento jurídico correspondiente o con posterioridad a ella, él se obliga a responder y en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad LAS PARTICIPANTES.

Asimismo, que todos aquellos derechos de autor o, en su caso de propiedad industrial, que lleguen a generarse por los productos que se deriven de la contratación objeto del presente procedimiento serán propiedad exclusiva de LAS PARTICIPANTES.

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando el o los licitantes entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el o los contratos, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del licitante y la clasificará en términos de la normatividad aplicable.

El personal del o los licitantes adjudicados no tendrán con LAS PARTICIPANTES ninguna relación laboral y que únicamente los licitantes adjudicados afrontarán las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a LAS PARTICIPANTES en caso de controversia laboral.

a). - Perfil del licitante:

Los licitantes deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana y las morales legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con LAS PARTICIPANTES.

b). - Normas

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de la siguiente Norma Oficial Mexicana "NOM-033-SCFI-1994 Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino y paladio", asimismo deberá cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente Anexo Técnico.

c). - Requisitos que los licitantes deben cumplir:

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para cualquier partida en la que deseen participar.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal, asimismo, la documentación deberá ser legible:

1. **Propuesta técnica**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el presente Anexo Técnico, (Propuesta Técnica). La propuesta deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

2. **Copia de dos contratos** debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo Técnico (adquisición de medallas y rosetas), dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019 o 2020, asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberán presentar documentos tales como carta de liberación de garantía o cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción por cada contrato que presente.

3. **Currículum** de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la elaboración y distribución de los bienes con características iguales o similares a las descritas en el presente Anexo Técnico, así como los datos de al menos dos contratos en el que haya suministrado bienes iguales o similares a los descritos en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del administrador de dicho contrato para verificar esta información.

4. Escrito en el que el licitante manifieste que, en caso de resultar adjudicados, los artículos que proporcione serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

III. Vigencia

La vigencia de los contratos que deriven del procedimiento de contratación serán a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

IV. Entregables

El o los proveedores deberán presentar los siguientes entregables al Administrador del Contrato correspondiente:

No.	Entregables
1	Medallas y Rosetas.
2	Certificado de autenticidad (emitido por un ente autorizado) del material con el que fue elaborada cada una de las medallas y rosetas.
3	Acuse de recepción de los bienes.

El o los proveedores adjudicados deberán presentar el siguiente entregable a la Dirección General Contratante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No.	Entregable
1	Troqueles utilizados en el acuñado de las medallas y rosetas.

V. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega

El o los proveedores deberán presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	En los domicilios señalados en el **Apéndice B** en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	50 (cincuenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico.
2			Copia del certificado y original del mismo para cotejo.
3			Acuse original de recibo por parte de los administradores de los contratos correspondientes de los bienes entregados, el cual deberá contener el nombre, fecha y firma del administrador del contrato correspondiente.
1 **Para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**		Dentro de los diez días hábiles previos a la terminación del contrato correspondiente.	Acuse original de recibo de los troqueles utilizados en el acuñado de las medallas, por parte de la Dirección General Contratante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Administrador del Contrato

Los Administradores del o los contratos, serán designados por LAS PARTICIPANTES, mismos que se adjuntarán a la Convocatoria correspondiente.

VII. Forma de Pago

LAS PARTICIPANTANTES no proporcionaran anticipos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su Reglamento, el monto total del suministro se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el proveedor, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el proveedor deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes, anexando como comprobación del suministro, copia simple de los entregables.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 51, de la LAASSP, así como 89 y 90, de su RLAASSP.

Si el proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el OFERENTE acredite el suministro y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51, de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a Proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

VIII. Garantías

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP y al numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una fianza **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente Anexo Técnico y en los contratos correspondientes que celebren con el proveedor, quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES decida prorrogar el plazo de la entrega de los bienes objeto de la contratación, el proveedor se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del proveedor a entera satisfacción del administrador del contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

IX. Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de **cinco al millar**, antes de IVA, en los siguientes casos:

A) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día de incumplimiento o atraso, en la recepción de los mismos.

B) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato a LAS PARTICIPANTES, en el domicilio señalado, para el caso de entidades el entero se hará a la misma.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

X. Deductivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis y 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, LAS PARTICIPANTES podrán aplicar las siguientes deductivas:

Concepto	Porcentaje de la Deductiva
Por la entrega parcial o deficiente de los bienes descritos en el presente Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) a la factura correspondiente antes de IVA.

El proveedor deberá solventar los incumplimientos detectados en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a partir de la notificación por escrito que efectué el administrador del contrato correspondiente, de no ser así, se aplicará una nueva deductiva.

LAS PARTICIPANTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 3 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el 10% del monto máximo del Contrato respectivo.

LAS PARTICIPANTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

XI. Consideraciones para la Formalización del contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato correspondiente, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, en los domicilios que señalen los administradores del Contrato correspondiente, para ello el Licitante adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población **(CURP)**.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, La Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social **(IMSS)** (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Para el caso de las opiniones positivas del **SAT, IMSS e INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato.

XII. Causales de Rescisión del Contrato

Cuando el o los licitantes adjudicados incumplan con las obligaciones pactadas en este Anexo Técnico y en el contrato correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54, de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Si se declara en concurso mercantil.
b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los bienes, están siendo proporcionados de conformidad con lo establecido en el Contrato y el presente Anexo Técnico.
c) Si subcontrata los bienes materia de esta contratación.
d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato.
e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
g) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a los bienes pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
k) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de LAS PARTICIPANTES le formulen una reclamación con motivo de la presentación de los bienes.
l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios de los bienes materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LAS PARTICIPANTES.
m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del Contrato correspondiente en el plazo establecido.

XIII. Propuesta Económica

Los licitantes presentarán su propuesta económica de cada una de las partidas en las que desee participar y deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

La propuesta económica del (los) licitante (s), deberá (n) presentarse conforme a lo siguiente:

- Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- El SUBTOTAL sin IVA, se deberá señalar con número a dos decimales y letra para las partidas 1, 2, 3 y 4.
- El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a dos decimales y letra para las partidas 5, 6 y 7.

PARTIDA 1 – Medalla y Roseta de 25 años

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
1	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	1,672	2,641	$	$	$
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$	$	$
					SUBTOTAL	$	$	$
					IVA	$	$	$
					TOTAL PARTIDA 1	$	$	$

SUBTOTAL sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

PARTIDA 2 – Medalla y Roseta de 30 años

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
2	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	2,743	4,434	$	$	$
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$	$	$
					SUBTOTAL	$	$	$
					IVA	$	$	$
					TOTAL PARTIDA 2	$	$	$

SUBTOTAL sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

PARTIDA 3 – Medalla y Roseta de 40 años

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
3	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	419	765	$	$	$
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$	$	$
					SUBTOTAL	$	$	$
					IVA	$	$	$
					TOTAL PARTIDA 3	$	$	$

SUBTOTAL sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

PARTIDA 4 – Medalla y Roseta de 50 años

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
4	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	19	36	$	$	$
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$	$	$
					SUBTOTAL	$	$	$
					IVA	$	$	$
					TOTAL PARTIDA 4	$	$	$

SUBTOTAL sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

PARTIDA 5 – Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
5	Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	4,189	9,830	$	$	$
						IVA	$	$
						TOTAL PARTIDA 5	$	$

Precio unitario sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez"

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez o" por 40 años de servicio docente		Pieza	1,090	1,493	$	$	$
						IVA	$	$
						TOTAL PARTIDA 6	$	$

Precio unitario sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

PARTIDA 7 – Condecoración "Maestro Altamirano"

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
7	Medallas de la Condecoración "Maestro Altamirano" por 50 años de servicio docente		Pieza	3,828	3,877	$	$	$
						IVA	$	$
						TOTAL PARTIDA 7	$	$

Precio unitario sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

Apéndice A

Del Anexo Técnico para la adquisición de medallas y rosetas para la entrega del premio nacional de antigüedad en el servicio público 2021

PARTIDA 1 – Medalla y Roseta de 25 años

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Premio por 25 Años de Servicio" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las rosetas deberán cumplir con las siguientes características: • Roseta acuñada en plata; • Plata Ley 0.999; • Peso 3.11 g; • Diámetro 20 mm; • Grabado por el anverso "Premio Nacional de Antigüedad". • Reverso con clavo y contra clavo de latón con baño de níquel.

PARTIDA 2 – Medalla y Roseta de 30 años

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Premio por 30 Años de Servicio" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las rosetas deberán cumplir con las siguientes características: • Roseta acuñada en plata; • Plata Ley 0.999; • Peso 3.11 g; • Diámetro 20 mm; • Grabado por el anverso "Premio Nacional de Antigüedad". • Reverso con clavo y contra clavo de latón con baño de níquel.

PARTIDA 3 – Medalla y Roseta de 40 años

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Premio por 40 Años de Servicio" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las rosetas deberán cumplir con las siguientes características: • Roseta acuñada en plata; • Plata Ley 0.999; • Peso 3.11 g; • Diámetro 20 mm; • Grabado por el anverso "Premio Nacional de Antigüedad". • Reverso con clavo y contra clavo de latón con baño de níquel.

PARTIDA 4 – Medalla y Roseta de 50 años

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en oro; • Oro Ley 0.900; • Peso 20.18 g; • Diámetro 32 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Premio por 50 Años de Servicio" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las rosetas deberán cumplir con las siguientes características: • Roseta acuñada en plata; • Plata Ley 0.999; • Peso 3.11 g; • Diámetro 20 mm; • Grabado por el anverso "Premio Nacional de Antigüedad". • Reverso con clavo y contra clavo de latón con baño de níquel.

PARTIDA 5 – Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla de Reconocimiento por Antigüedad	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Reconocimiento por Antigüedad" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.

PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez"

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla "Maestro Rafael Ramírez"	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Mate Brillo; • Grabado Anverso efigie de la imagen del Maestro Rafael Ramírez con textos "Al Mérito", "Maestro Rafael Ramírez", "Orden" y "Secretaría Educación Pública" y CECA. • Reverso **SIN IMAGEN** • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.

PARTIDA 7 – Condecoración "Maestro Altamirano"

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Condecoración "Maestro Altamirano"	Pieza	La condecoración deberá contar con las siguientes características: • Medalla acuñada en oro; • Ley del metal 0.900 mls; • Peso 42.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Mate Brillo; • Grabado Anverso: Efigie de la imagen del Maestro Ignacio M. Altamirano con textos "Ignacio M. Altamirano", "Orden" y "Secretaría de Educación Pública" y CECA. • Reverso **SIN IMAGEN** • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.

MUESTRAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Las medallas deberán ser entregadas en forma individuales en cápsulas acrílicas y con estuche. Para cada uno de los diseños se deberá señalar la antigüedad que corresponda:

Medallas de Oro

Medallas de Plata

Premio Nacional
de Antigüedad en
el Servicio Público
PREMIO POR 30 AÑOS DE SERVICIO
GOBIERNO DE
MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Premio Nacional
de Antigüedad en
el Servicio Público
PREMIO POR 40 AÑOS DE SERVICIO
GOBIERNO DE
MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Reconocimiento de
Antigüedad en el
Servicio Público
GOBIERNO DE
MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Roseta del Premio Nacional de Antigüedad

Medallas "Maestro Rafael Ramírez"

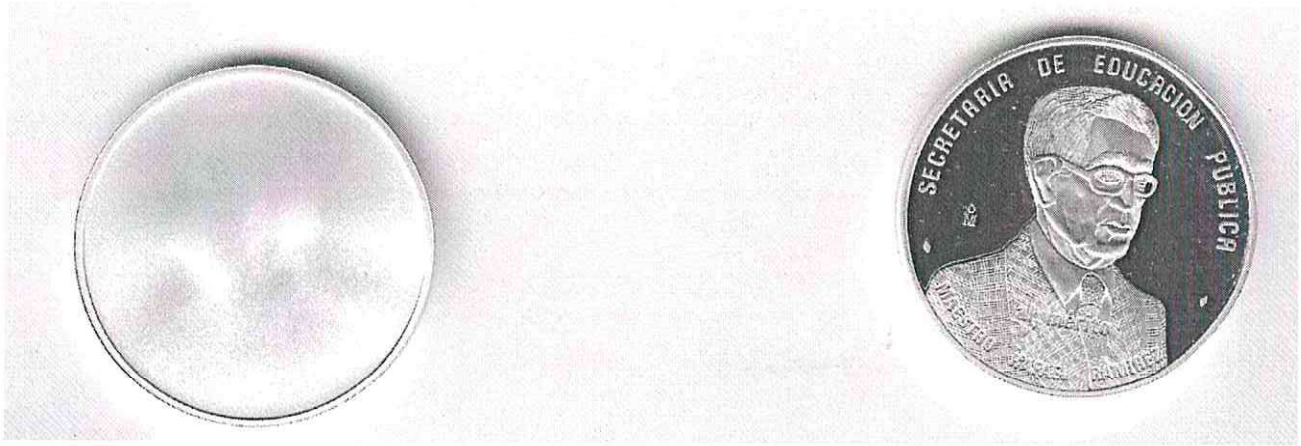

Medallas de la Condecoración "Maestro Altamirano"

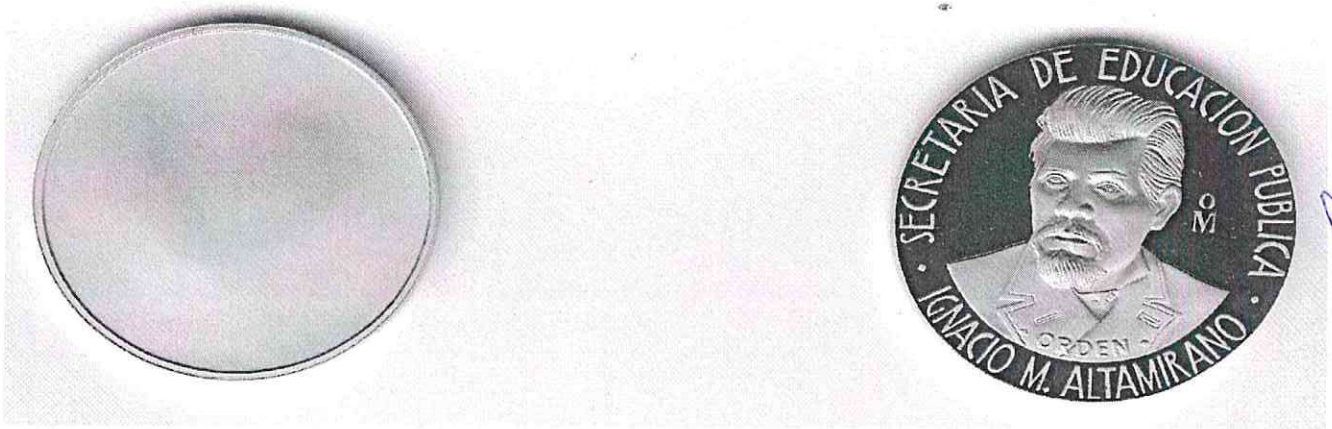

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.- PARTIDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	110	262

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.- PARTIDA 4

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	1

APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA.- PARTIDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	AGUASCALIENTES	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	BAJA CALIFORNIA	2	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	BAJA CALIFORNIA SUR	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CAMPECHE	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CHIAPAS	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CHIHUAHUA	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	43	105
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	COAHUILA	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	DURANGO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	6	15
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	GUANAJUATO	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	GUERRERO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	HIDALGO	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	JALISCO	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	MICHOACAN	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	MORELOS	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NUEVO LEON	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	OAXACA	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	PUEBLA	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SAN LUIS POTOSI	2	5

14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SINALOA	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SONORA	4	10
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TABASCO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TAMAULIPAS	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TLAXCALA	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	VERACRUZ	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	YUCATAN	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	ZACATECAS	1	2

APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA.- PARTIDA 4

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	ESTADO DE MÉXICO	1	1

APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.- PARTIDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NUMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	MES DE ENTREGA		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	43	105
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	6	15
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	4	10
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2

APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.- PARTIDA 4

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	MES DE ENTREGA		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021		
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	NO	SI	1	1

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
14	**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**	JOSÉ ZE GERARDO CORNEJO NIÑO	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	52657400 EXT. 7491	GERARDO.CORNEJO@FONACOT.COB.MX	INSURGENTES SUR 452	ROMA SUR	CUAUHTEMOC	MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6760

ANEXO II

PROPUESTA DE LOS PROVEEDORES

GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GCJ-100913-HQ8

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

ANEXO 1

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E6-2021 en el que mis representadas, las empresas Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V., y J.O. Joyeros, S.A. de C.V., participan de manera conjunta a través de la presente proposición.

I. Objeto de la Contratación

Se requiere la adquisición de medallas y rosetas para la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2021, que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en adelante LAS PARTICIPANTES. de acuerdo con el Capítulo XIV, artículos del 82 al 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y las Condiciones Generales de Trabajo; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Descripción

El presente procedimiento consta de siete (7) partidas, mismas que serán adjudicadas a uno o más licitantes, el o los cuales deberán asegurar a LAS PARTICIPANTANTES, la entrega del 100% de los bienes solicitados.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, los instrumentos jurídicos serán abiertos conforme a lo siguiente:

La presente propuesta de las empresas Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V., y J.O. Joyeros, S.A. de C.V., quienes participan de manera conjunta para las siguientes partidas:

PARTIDA 2 – Medalla y Roseta de 30 años

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	Medalla y Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	2,743	4,434

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 4 – Medalla y Roseta de 50 años

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	Medalla y Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	19	36

PARTIDA 5 – Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	4,189	9,830

PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez" por 40 años de servicio docente	Pieza	1,090	1,493

Nota: Las Especificaciones Técnicas de las Rosetas son iguales para las partidas 1, 2, 3, y 4.

Para efectos de la administración de la contratación, LAS PARTICIPANTES designarán a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La descripción detallada de cada partida se encuentra en el **Apéndice A** de la presente propuesta.

Los bienes requeridos por LAS PARTICIPANTES deberán ser entregados 50 (cincuenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo y a entera satisfacción de las mismas en cuanto a calidad y especificaciones técnicas de acuerdo al **Apéndice A**, en las fechas, ubicaciones y cantidades señaladas en el **Apéndice B**.

Las medallas deberán ser entregadas en forma individual en cápsulas acrílicas y con estuche. Para cada uno de los diseños se deberá señalar la antigüedad que corresponda, de conformidad con lo establecido en el **Apéndice A**.

El o los licitantes deberán entregar los bienes nuevos y garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para los bienes.

La integridad de los bienes será responsabilidad del o los licitantes hasta que se efectué la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibirlos, mismo que se designará en los contratos respectivos.

El traslado de los bienes estará a cargo del o los licitantes, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar el **certificado de autenticidad** (emitido por un ente autorizado) del material con el que fue elaborada cada una de las medallas y rosetas.

PROPUESTA TÉCNICA

De igual forma el o los licitantes adjudicados deberán obtener el correspondiente Acuse de Recibo por parte de los administradores de los contratos de los bienes entregados, el cual deberá contener el nombre, fecha y firma de los administradores antes señalados.

El o los licitantes adjudicados se obligan a realizar la entrega de los troqueles utilizados en el acuñado de las medallas, a la Dirección General Contratante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez días hábiles previos a la terminación del contrato.

En caso de que el o los licitantes adjudicados incumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico, éstos se obligan a sustituir los bienes, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte dicha eventualidad vía telefónica, por escrito o correo electrónico, en el supuesto de detectar defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los mismos.

El periodo mínimo de garantía de los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, deberá ser cuando menos de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, se acepten los bienes.

El o los licitantes adjudicados se comprometen a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.

De conformidad con el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP, el proveedor queda obligado ante LAS PARTICIPANTES, así como con los administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para la **"Adquisición de medallas y rosetas para la entrega del premio nacional de antigüedad en el servicio público 2021, que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal al amparo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles"**, a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes.

Para efectos de lo anterior, el o los licitantes deberán entregar escrito en el cual manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, los artículos que proporcione serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

El o los licitantes adjudicados se comprometen a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato correspondiente estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por LAS PATICIPANTES, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte de la entrega de los bienes conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El o los licitantes adjudicados asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la presente adquisición, por lo que de presentarse alguna reclamación a LAS PARTICIPANTES durante la vigencia del instrumento jurídico correspondiente o con posterioridad a ella, él se obliga a responder y en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad LAS PARTICIPANTES.

Asimismo, que todos aquellos derechos de autor o, en su caso de propiedad industrial, que lleguen a generarse por los productos que se deriven de la contratación objeto del presente procedimiento serán propiedad exclusiva de LAS PARTICIPANTES.

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

PROPUESTA TÉCNICA

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando el o los licitantes entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el o los contratos, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del licitante y la clasificará en términos de la normatividad aplicable.

El personal del o los licitantes adjudicados no tendrán con LAS PARTICIPANTES ninguna relación laboral y que únicamente los licitantes adjudicados afrontarán las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a LAS PARTICIPANTES en caso de controversia laboral.

a). - Perfil del licitante:

Los licitantes deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana y las morales legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas. Que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con LAS PARTICIPANTES.

b). - Normas

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de la siguiente Norma Oficial Mexicana "NOM-033-SCFI-1994 Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino y paladio", asimismo deberá cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente Anexo Técnico.

c). - Requisitos que los licitantes deben cumplir:

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para cualquier partida en la que deseen participar.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal, asimismo, la documentación deberá ser legible:

1. **Propuesta técnica**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el presente Anexo Técnico, (Propuesta Técnica). La propuesta deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

2. **Copia de dos contratos** debidamente formalizados iguales o similares al objeto del presente Anexo Técnico (adquisición de medallas y rosetas), dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019 o 2020, asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberán presentar documentos tales como carta de liberación de garantía o cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción por cada contrato que presente.

3. **Currículum** de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la elaboración y distribución de los bienes con características iguales o similares a las descritas en el presente Anexo Técnico, así como los datos de al menos dos contratos en el que haya suministrado bienes iguales o similares a los descritos en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del administrador de dicho contrato para verificar esta información.

4. Escrito en el que el licitante manifieste que, en caso de resultar adjudicados, los artículos que proporcione serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

PROPUESTA TÉCNICA

Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

III. Vigencia

La vigencia de los contratos que deriven del procedimiento de contratación serán a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

IV. Entregables

El o los proveedores deberán presentar los siguientes entregables al Administrador del Contrato correspondiente:

No.	Entregables
1	Medallas y Rosetas.
2	Certificado de autenticidad (emitido por un ente autorizado) del material con el que fue elaborada cada una de las medallas y rosetas.
3	Acuse de recepción de los bienes.

El o los proveedores adjudicados deberán presentar el siguiente entregable a la Dirección General Contratante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No.	Entregable
1	Troqueles utilizados en el acuñado de las medallas y rosetas.

V. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega

El o los proveedores deberán presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	En los domicilios señalados en el **Apéndice B** en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	50 (cincuenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Se entregarán conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2			Copia del certificado y original del mismo para cotejo.
3			Acuse original de recibo por parte de los administradores de los contratos correspondientes de los bienes entregados, el cual deberá contener el nombre, fecha y firma del administrador del contrato correspondiente.
1 **Para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**		Dentro de los diez días hábiles previos a la terminación del contrato correspondiente.	Acuse original de recibo de los troqueles utilizados en el acuñado de las medallas, por parte de la Dirección General Contratante de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Administrador del Contrato

Los Administradores del o los contratos, serán designados por LAS PARTICIPANTES, mismos que se adjuntarán a la Convocatoria correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA

VII. Forma de Pago

LAS PARTICIPANTANTES no proporcionaran anticipos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la LAASSP y 89, de su Reglamento, el monto total del suministro se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el proveedor, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el proveedor deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes, anexando como comprobación del suministro, copia simple de los entregables.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 51, de la LAASSP, así como 89 y 90, de su RLAASSP.

Si el proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el OFERENTE acredite el suministro y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51, de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a Proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

VIII. Garantías

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP y al numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una fianza **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente Anexo Técnico y en los contratos correspondientes que celebren con el proveedor, quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES decida prorrogar el plazo de la entrega de los bienes objeto de la contratación, el proveedor se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

PROPUESTA TÉCNICA

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del proveedor a entera satisfacción del administrador del contrato de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

IX. Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53 y 54, de la LAASSP, 95 y 96, de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de **cinco al millar**, antes de IVA, en los siguientes casos:

A) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día de incumplimiento o atraso, en la recepción de los mismos.

B) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato a LAS PARTICIPANTES, en el domicilio señalado, para el caso de entidades el entero se hará a la misma.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

X. Deductivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis y 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, LAS PARTICIPANTES podrán aplicar las siguientes deductivas:

Concepto	Porcentaje de la Deductiva
Por la entrega parcial o deficiente de los bienes descritos en el Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) a la factura correspondiente antes de IVA.

El proveedor deberá solventar los incumplimientos detectados en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a partir de la notificación por escrito que efectué el administrador del contrato correspondiente, de no ser así, se aplicará una nueva deductiva.

LAS PARTICIPANTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 3 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el 10% del monto máximo del Contrato respectivo.

LAS PARTICIPANTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

PROPUESTA TÉCNICA

XI. Consideraciones para la Formalización del contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato correspondiente, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, en los domicilios que señalen los administradores del Contrato correspondiente, para ello el Licitante adjudicado deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, La Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

PROPUESTA TÉCNICA

Para el caso de las opiniones positivas del **SAT, IMSS e INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a LAS PARTICIPANTES, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato.

XII. Causales de Rescisión del Contrato

Cuando el o los licitantes adjudicados incumplan con las obligaciones pactadas en este Anexo Técnico y en el contrato correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54, de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Si se declara en concurso mercantil.
b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los bienes, están siendo proporcionados de conformidad con lo establecido en el Contrato y el presente Anexo Técnico.
c) Si subcontrata los bienes materia de esta contratación.
d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato.
e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
g) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a los bienes pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para LAS PARTICIPANTES.
h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
k) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de LAS PARTICIPANTES le formulen una reclamación con motivo de la presentación de los bienes.
l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios de los bienes materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LAS PARTICIPANTES.
m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LAS PARTICIPANTES.
n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.
o) Cuando el Licitante adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del Contrato correspondiente en el plazo establecido.

XIII. Propuesta Económica

Los licitantes presentarán su propuesta económica de cada una de las partidas en las que desee participar y deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

La propuesta económica del (los) licitante (s), deberá (n) presentarse conforme a lo siguiente:

- Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- El SUBTOTAL sin IVA, se deberá señalar con número a dos decimales y letra para las partidas 1, 2, 3 y 4.
- El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a dos decimales y letra para las partidas 5, 6 y 7.

GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GCJ-100913-HQ8

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 2 – Medalla y Roseta de 30 años

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
2	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	2,743	4,434	$	$	$
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$	$	$
					SUBTOTAL	$	$	$
					IVA	$	$	$
					TOTAL PARTIDA 2	$	$	$

SUBTOTAL sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

PARTIDA 4 – Medalla y Roseta de 50 años

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
4	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	19	36	$	$	$
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$	$	$
					SUBTOTAL	$	$	$
					IVA	$	$	$
					TOTAL PARTIDA 4	$	$	$

SUBTOTAL sin IVA, con letra_____ (00/100 M.N.).

GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMATICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GCJ-100913-HQ8

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 5 – Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
5	Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público		Pieza	4,189	9,830	$	$	$
						IVA	$	$
						TOTAL PARTIDA 5	$	$

Precio unitario sin IVA, con letra_____ **(00/100 M.N.).**

PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez"

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez o" por 40 años de servicio docente		Pieza	1,090	1,493	$	$	$
						IVA	$	$
						TOTAL PARTIDA 6	$	$

Precio unitario sin IVA, con letra_____ **(00/100 M.N.).**

PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice A

De la presente propuesta para la adquisición de medallas y rosetas para la entrega del premio nacional de antigüedad en el servicio público 2021

PARTIDA 2 – Medalla y Roseta de 30 años

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Premio por 30 Años de Servicio" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las rosetas deberán cumplir con las siguientes características: • Roseta acuñada en plata; • Plata Ley 0.999; • Peso 3.11 g; • Diámetro 20 mm; • Grabado por el anverso "Premio Nacional de Antigüedad". • Reverso con clavo y contra clavo de latón con baño de níquel.

PARTIDA 4 – Medalla y Roseta de 50 años

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en oro; • Oro Ley 0.900; • Peso 20.18 g; • Diámetro 32 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Premio por 50 Años de Servicio" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Pieza	Las rosetas deberán cumplir con las siguientes características: • Roseta acuñada en plata; • Plata Ley 0.999; • Peso 3.11 g; • Diámetro 20 mm; • Grabado por el anverso "Premio Nacional de Antigüedad". • Reverso con clavo y contra clavo de latón con baño de níquel.

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 5 – Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla de Reconocimiento por Antigüedad	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Satín; • Grabado en ambos lados indicando en el anverso "Reconocimiento por Antigüedad" y en el reverso el Escudo Nacional. • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.

PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez"

Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas
Medalla "Maestro Rafael Ramírez"	Pieza	Las medallas deberán cumplir con las siguientes características: • Medalla acuñada en plata; • Plata Ley 0.925; • Peso 28.00 g; • Diámetro 38 mm; • Forma circular tipo moneda, canto liso; • Acabado Mate Brillo; • Grabado Anverso efigie de la imagen del Maestro Rafael Ramírez con textos "Al Mérito", "Maestro Rafael Ramírez", "Orden" y "Secretaría Educación Pública" y CECA. • Reverso **SIN IMAGEN** • Debe incluir cápsula de plástico a medida y estuche con broche.

14

PROPUESTA TÉCNICA

MUESTRAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Las medallas deberán ser entregadas en forma individuales en cápsulas acrílicas y con estuche. Para cada uno de los diseños se deberá señalar la antigüedad que corresponda:

Medallas de Oro

PROPUESTA TÉCNICA

Medallas de Plata

PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA

Roseta del Premio Nacional de Antigüedad

PROPUESTA TÉCNICA

Medallas "Maestro Rafael Ramírez"

Medallas de la Condecoración "Maestro Altamirano"

ATENTAMENTE

Omar Oviedo Alpizar

Representante legal de Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V., y representante común en la presente licitación

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.- PARTIDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	6	8
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	55	117
	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL			
	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN			
	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN			
	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES			
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	55	57
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	200	370
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	20	20
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	6	6
6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	1	2
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	155	160
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	59	65
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	28	46
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	793	823
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	351	877
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	180	450

14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	86	215
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	110	262
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	6	15
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	PARTIDA 1. Medalla y Roseta - 25 Años (Plata)	1	1
14	PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	9	21
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	14	35
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	2	3
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	20	42
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	11	11
20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	63	105
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	63	88
20	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	2	5
21	SECRETARÍA DE TURISMO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	20	50
21	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	32	80
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	28	38
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	1	1
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	1	1
48	SECRETARÍA DE CULTURA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	121	168
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	129	155
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	110	128
48	RADIO EDUCACIÓN	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	2	5
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	3	4
			2743	**4434**

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.- PARTIDA 4

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	2	4
	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL			
	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN			
	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN			
	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES			
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	2
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	3	4
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	2
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	2	4
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	3	6
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	2
14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	1

15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	2
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	1	2
			19	**36**

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.- PARTIDA 5

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	155	157
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	8	11
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	132	148
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	4	10
12	SECRETARÍA DE SALUD	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	632	1580
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	14	35
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	16	40
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	12	30
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	30	75
12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	350	875
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	26	65

12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	8	20
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	92	230
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	2	5
12	COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	18	45
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	366	915
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	730	1825
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	190	475
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	2	5
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	4	10
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	150	375
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	250	625
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	164	410
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	182	455
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	220	425
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	154	385

12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	34	85
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	106	265
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	30	73
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	6	15
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	25	30
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	32	32
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	5	9
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	40	90
			4189	**9830**

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.- PARTIDA 6

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	734	764
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	221	552
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	135	177
			1090	**1493**

APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA.- PARTIDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	6	8
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	55	117
	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL				
	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE				
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN				
	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN				
	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES				
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	55	57
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	200	370
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	20	20
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	6	6
6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	2
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	155	160
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	59	65
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	15	29
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	DURANGO	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	HIDALGO	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	JALISCO	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NAYARIT	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	ESTADO DE MÉXICO	3	4
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	OAXACA	1	2
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SINALOA	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TABASCO	1	2

10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	VERACRUZ	1	2
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	YUCATÁN	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	ZACATECAS	1	1
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	793	823
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	351	877
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	180	450
14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	86	215
14	PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	9	21
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	AGUASCALIENTES	3	7
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	1
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	BAJA CALIFORNIA	2	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	BAJA CALIFORNIA SUR	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CAMPECHE	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CHIAPAS	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CHIHUAHUA	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	43	105
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	COAHUILA	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	DURANGO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	6	15
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	GUANAJUATO	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	GUERRERO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	HIDALGO	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	JALISCO	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	MICHOACAN	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	MORELOS	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NUEVO LEON	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	OAXACA	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	PUEBLA	1	2

14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SAN LUIS POTOSI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SINALOA	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SONORA	4	10
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TABASCO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TAMAULIPAS	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TLAXCALA	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	VERACRUZ	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	YUCATAN	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	ZACATECAS	1	2
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	6	15
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	14	35
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	5	12
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	AGUASCALIENTES	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	COAHUILA	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CHIAPAS	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	ESTADO DE MÉXICO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	MORELOS	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NUEVO LEON	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	PUEBLA	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	QUERETARO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	QUINTANA ROO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SINALOA	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SONORA	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	VERACRUZ	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	YUCATAN	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	ZACATECAS	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	COAHUILA	1	2
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	2	3

18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	11	11
20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	63	105
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	63	88
20	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	2	5
21	SECRETARÍA DE TURISMO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	20	50
21	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	32	80
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	28	38
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	1
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	1	1
48	SECRETARÍA DE CULTURA	PARTIDA 1. Medalla y Roseta - 25 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	121	168
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CAMPECHE	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CHIAPAS	7	9
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CHIHUAHUA	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	28	29
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	COLIMA	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	ESTADO DE MÉXICO	18	22
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	GUERRERO	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	HIDALGO	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	JALISCO	7	8
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	MICHOACAN	11	12
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	MORELOS	4	5
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	OAXACA	4	5
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	PUEBLA	8	9
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	QUERETARO	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	QUINTANA ROO	5	6
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SAN LUIS POTOSI	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SONORA	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TABASCO	1	2

48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	TLAXCALA	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	VERACRUZ	15	18
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	110	128
48	RADIO EDUCACIÓN	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	2	5
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	3	4
				2743	**4434**

APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA.- PARTIDA 4

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	2	4
	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL				
	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE				
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN				
	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN				
	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES				
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	2
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	3	4
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	2
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	2	4
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	3	6
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	2
14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	ESTADO DE MÉXICO	1	1
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	2
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	CIUDAD DE MEXICO	1	2
				19	36

APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA.- PARTIDA 5

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	155	157
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	8	11
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	MORELOS	20	22
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	BAJA CALIFORNIA	19	21
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	TAMAULIPAS	14	16
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SINALOA	4	6
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	QUERETARO	10	12
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	PUEBLA	33	35
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	VERACRUZ	10	12
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	ESTADO DE MÉXICO	22	24
12	SECRETARÍA DE SALUD	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	632	1580
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	ESTADO DE MÉXICO	4	10
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	14	35
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	16	40
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	12	30

12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	30	75
12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	350	875
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	26	65
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	8	20
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	92	230
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	2	5
12	COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	18	45
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	34	85
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	366	915
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	730	1825
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	190	475
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	GUANAJUATO	2	5
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	YUCATAN	4	10
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	150	375
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CDMX	250	625
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	164	410
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	182	455
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	220	425
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	154	385

12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	MORELOS	106	265
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	30	73
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	6	15
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CHIHUAHUA	32	32
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	JALISCO	25	30
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	5	9
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	40	90
				4189	**9830**

APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA.- PARTIDA 6

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	734	764
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	CIUDAD DE MEXICO	221	552
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	CIUDAD DE MÉXICO	135	177
				1090	1493

APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.- PARTIDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	MES DE ENTREGA		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021		
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	6	8
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	55	117
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	55	57
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	200	370
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	20	20
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	SI	6	6
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	155	160
6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	59	65
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	15	29
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	4
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
10	Procuraduría Federal del Consumidor	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	793	823
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	351	877
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	180	450
14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	86	215
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	8	15

14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	1
14	PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	9	21
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	4
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	43	105
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	6	15
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	4	10
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	4	9
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	3	7
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	5	12
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	1	2
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	14	35
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	2	3
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	5	12
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2

15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	11	11
20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	63	105
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	63	88
20	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	2	5
21	SECRETARÍA DE TURISMO	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	NO	SI	20	50
21	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	SI	32	80
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	28	38
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	1
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	1
48	SECRETARÍA DE CULTURA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	121	168
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	7	9
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	28	29
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	18	22
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	7	8
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	11	12
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	4	5
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	4	5

48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	8	9
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	2	3
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	5	6
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	3	4
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	15	18
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	110	128
48	RADIO EDUCACIÓN	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	2	5
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	PARTIDA 2. Medalla y Roseta - 30 Años (Plata)	SI	NO	3	4
					2743	4434

APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.- PARTIDA 4

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	MES DE ENTREGA		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021		
4	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	NO	SI	2	4
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	1	2
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	3	4
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	1	2
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	2	4
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	3	6
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	1	2
14	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	2	5
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	NO	SI	1	1
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	1	2
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	1	2
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	PARTIDA 4. Medalla y Roseta - 50Años (Medalla-Oro/Roseta-Plata)	SI	NO	1	2
					19	36

APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.- PARTIDA 5

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	MES DE ENTREGA		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021		
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	155	157
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	8	11
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	132	148
12	SECRETARÍA DE SALUD	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	632	1580
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	4	10
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	14	35
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	16	40
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	12	30
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	30	75
12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	350	875
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	26	65
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	8	20
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	92	230
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	2	5
12	COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	18	45
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	34	85
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	366	915
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	730	1825
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	NO	SI	190	475
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	2	5
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	4	10

12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	150	375
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	SI	250	625
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	SI	164	410
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	182	455
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	SI	220	425
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	154	385
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	106	265
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	30	73
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	6	15
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	25	30
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	32	32
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	5	9
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 5. Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público (Plata)	SI	NO	40	90
					4189	9830

APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA.- PARTIDA 6

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-005000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	MES DE ENTREGA		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
			NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021		
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	SI	NO	734	764
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	SI	NO	221	552
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	PARTIDA 6 – Medalla "Maestro Rafael Ramírez" (Plata)	SI	NO	135	177
					1090	1493

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONO(S), EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO (EXTERIOR E INTERIOR)	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	YANINA CASTRO CASTELLANOS	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CONSTITUYENTES 1001, EDIFICIO C-3, ALA SUR, PLANTA BAJA, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ALVARO OBREGÓN, C.P. 01110, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 55-5093-4800 EXT. 5133	YANINA.CASTRO@PRESIDENCIA.GOB.MX	CONSTITUYENTES 1001, EDIFICIO C-3, ALA SUR, PLANTA BAJA	BELÉN DE LAS FLORES	ÁLVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	1110
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	MTRA. LORENA RUBÍ PALACIOS MORAN	COORDINADORA DE INGRESO, PLANEACION, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	TELEFONO: 55 51 28 0000 EXT. 16063 CELULAR [redacted]	LRPALACIOS@SEGOB.GOB.MX	RIO AMAZONAS NUM. 91, PISO 1	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	CDMX	CIUDAD DE MEXICO	6500
4	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL										
4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE										
4	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN										
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN										
4	CENTRO DE PRODUCCION DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES										
5	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	MOISES POBLANNO SILVA	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONO: 5536866632, CEL [redacted]	MPOBLANNO@SRE.GOB.MX	PLAZA JUÁREZ NO. 20, PISO 9	COL. CENTRO	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6010
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	LIC. JUAN EDUARDO HERNANDEZ PEREZ	DIRECTOR DE ESTUDIOS DEL CAPITAL HUMANO	[redacted]	JUAN_HERNANDEZP@HACIENDA.GOB.MX	CALZADA DE LA VIRGEN #2799, EDIFICIO "B" 1 ER PISO	CTM CULHUACAN	COYOACAN	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	04480
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	VANESSA COUTO RUIZ	DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	TEL. 5514546446 [redacted]	VCOUTO@CNBV.GOB.MX	INSURGENTES SUR 1971, PISO 6, TORRE SUR ALCALDIA	GUADALUPE INN	ALVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	1020
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES	DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	[redacted]	MTALAVERA@CNSF.GOB.MX	CALLE VILLALPANDO NO. 15	GUADALUPE INN	ÁLVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	1020
6	COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	RAQUEL RAMIREZ LOPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA 5530902500 CELULAR [redacted]	RRLOPEZ@CONSAR.GOB.MX	CAMINO A SANTA TERESA 1040 PISO 2	JARDINES EN LA MONTAÑA	TLALPAN	MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	14210
6	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	LIC. ADRIANA HERRERA ROBERT	ADMINISTRADORA DEL CICLO DE CAPITAL HUMANO "3"	55 5802 0000 EXTENSION 22811	ADRIANA.HERRERA@SAT.GOB.MX	AVENIDA HIDALGO NO. 77 MODULO I PB	GUERRERO	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6300

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021

LOTE	DEPENDENCIA	DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	RODRIGO BAÑOS ZAVALA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS	55 52 09 55 00 ETX 1344	RBANOS@PAS.ORG.MX	VARSOVIA 19	JUAREZ	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6600
9	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	ALEJANDRO DAMIAN CASTILLEJA	DIRECTOR	[redacted]	ALEJANDRO.DAMIAN@SCT.GOB.MX	AV 602, NO. 161	ZONA FEDERAL DEL AICM	VENUSTIANO CARRANZA	CDMX	CIUDAD DE MEXICO	15620
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	VELIA YOLANDA BRAVO ANDRADE	ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	7773292100 EXT. 215[redacted]	VBRAVOA@CAPUFE.GOB.MX	CALZADA DE LOS REYES 24	TETELA DEL MONTE	CUERNAVACA	CUENAVACA	MORELOS	62130
						KM 9+500 AUTOPISTA TIJUANA ENSENADA		FRACC. PLAYAS DE TIJUANA	FRACC. PLAYAS DE TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	22506
						LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA 575	AQUILES SERDAN	REYNOSA	REYNOSA	TAMAULIPAS	88600
						CAMPAMENTO MESILLAS KM 212 + 60		CONCORDIA	CONCORDIA	SINALOA	
						AUTOPISTA QUERÉTARO-IRAPUATO KM 7 + 100 CORREGIDORA			QUERETARO	QUERETARO	76130
						CIRCUITO DEL SOL 3905	NUEVO AMANECER	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	72400
						AVENIDA UNIVERSIDAD KM 9.5, ESQUINA ESPIRITU SANTO	DIVINA PROVIDENCIA	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	VERACRUZ	96536

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
						AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM 43+300	PLAZA DE COBRO NUM. 4 TEPOTZOTLAN	TEPOTZOTLAN	TEPOTZOTLAN	ESTADO DE MEXICO	54605
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MARÍA MAYELA GARCÍA ORTEGA	DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES	5556299500 EXT 57111 CEL [redacted]	MAYELA.GARCIA@ECONOMIA.GOB.MX	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #3025	COL. SAN JERÓNIMO ACULCO,	LA MAGDALENA CONTRERAS	CDMX	CIUDAD DE MEXICO	10400
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	RAFAEL CABALLERO JIMENEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	442 211 05 00 EXT. 3136	RCABALLE@CENAM.MX	KM. 4.5 CARRETERA A LOS CUES	EL MARQUES	EL MARQUES	EL MARQUES	QUERETARO	76246
						AVENIDA JOSE VASCOCELOS 208, PISO 17	CONDESA	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6140
						JUAN DE MONTORO 103	CENTRO	AGUAS CALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20000
						COSTERA MIGUEL ALEMAN 304	CENTRO	ACAPULCO	ACAPULCO	GUERRERO	39300
						ZARAGOZA 110	CENTRO	DURANGO	CENTRO	DURANGO	34000
						AVENIDA CUAUHTÉMOC 706	REVOLUCION	PACHUCA	REVOLUCION	HIDALGO	42060
						AVENIDA OLEODUCTO 3123	AMERICANA	GUADALAJARA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	JALISCO	44160

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

PARTIDA	DEPENDENCIA	DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIÓN(ES) Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO (EXTERIOR E INTERIOR)	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	DAVID ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	5556256700 EXT 11989, CELULAR [redacted]	DAGONZALEZG@PROFECO.GOB.MX	AVENIDA MORELOS 277	CENTRO	CUERNAVACA	CENTRO	MORELOS	62000
						PASEO DE LOS COCOTEROS 55	CENTRO	TEPIC	MUNICIPIO BAHIA DE BANDERAS	NAYARIT	63000
						HEROICO COLEGIO MILITAR 1109-ALTOS 1ER PISO	REFORMA	OAXACA	REFORMA	OAXACA	68050
						CALLE 19 SUR 506	LA PAZ	PUEBLA	LA PAZ	PUEBLA	72160
						CIRCUITO MOISES SOLANA 82	PRADOS DEL MIRADOR	QUERETARO	PRADOS DEL MIRADOR	QUERETARO	76070
						LIBRADO RIVERA 215 Y 225	DEL VALLE	SAN LUIS POTOSI	DEL VALLE	SAN LUIS POTOSI	78200
						BOULEVARD ROTARISMO 1851 LOCALES 1 Y 2	DESARROLLO URBANO TRES RIOS	DESARROLLO URBANO TRES RIOS		SINALOA	80020
						CARMEN CADENA DE BUENDÍA 133	NUEVA VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA	TABASCO	86070
						AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN 2860	FRACCIONAMIENTO MODERNO	VERACRUZ	FRACCIONAMIENTO MODERNO	VERACRUZ	91918

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO INTERIOR O EXTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
						CALLE 49, ENTRE 54 Y 56, NUM 479-A	CENTRO	MERIDA	CENTRO	YUCATÁN	97000
						CALLE TELÉGRAFOS 14 INTERIOR 1	LOMAS DEL CONSUELO	GUADALUPE	LOMAS DEL CONSUELO	ZACATECAS	98614
						AVENIDA BENJAMIN FRANKLIN 3220 INTERIOR 7-A	PLAZA DE LAS AMERICAS	CD JUAREZ	MARGARITAS	CHIHUAHUA	32315
						BOULEBARD MORELOS 475 ALTOS	SIERRA MORENA	TAMPICO	ANZALDUAS	TAMAULIPAS	89210
11	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	JESUS RODRIGUEZ ESQUIVEL	COORDINADOR SECTORIAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	36011000 EXT. 60361	JERODRIGUEZ@NUBE.SEP.GOB.MX	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, PISO 3, SECTOR 3-I	XOCO	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	03330
11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	JULIO CESAR CALVARIO SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS	TEL. 5536017100 EXT 48008 CEL [redacted]	JULIO.CESAR.CALVARIOS@AEFCM.GOB.MX	AGUSTIN DELGADO NUM. 55	TRANSITO	CUAUHTEMOC	MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	06820
12	SECRETARÍA DE SALUD	ILSE BELEM DEL VALLE RENDON	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIONN	AV. MARINA NACIONAL NO. 60 PISO 5, COL. TACUBA, D.T. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CDMX, CONMUTADOR 55-50-62-1600, EXT. 58100, CELULAR: 55 [redacted]	ILSE.DELVALLE@SALUD.GOB.MX	AV. MARINA NACIONAL NO. 60 PISO 5	TACUBA	MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	11410
12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA										
12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA										
12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA										
12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA										
12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA										
12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES										
12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA										
12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS										

Eliminada **CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021 ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS"									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELEFONO, EXTENSIÓN Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO INTERIOR Y EXTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	ESTADO O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD										
12	COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	TELEFONO 55416050 12 CELULAR [redacted]	SUBRECMA@INP.EDU.MX	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NO. 101 EDIFICIO DE GOBIERNO PLANTA BAJA	SAN LORENZO HUIPULCO	TLALPAN	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	14370
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	C.P. MAR CARMEN CRUZ MALDONADO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	CE[redacted]EL 5557477560 EXT. 7549	MARICARMEN.CRUZ@SALUD.GOB.MX	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Nº 5160	COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	CDMX	CIUDAD DE MEXICO	C.P. 07760
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	MTRO. FRANCISCO SALVADOR VALADEZ SALDAÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DR. BALMIS NUMERO 148, COLONIA DOCTORES, C.P.06720, TELEFONO 5550043818, EXT. 1099	FRANCISCO.VALADEZ@SALUD.GOB.MX	DR. BALMIS NUMERO 148	COLONIA DOCTORES	CUAUHTEMOC	CDMX	CDMX	6720
12	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	L.C. RAUL ANGELES APARICIO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONO: 5552289917 EXT. 9151 O 2393 CELULAR [redacted]	RAPARICIO@HIMFG.EDU.MX	DR. MARQUEZ 162	DOCTORES	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6720
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	ADRIANA GUTIERREZ HERNANDEZ	JEFE DE ÁREA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS	4772672000 EXT. 1910, CEL PARTICULAR [redacted]	[redacted]	BLVD. MILENIO NO 130	SAN CARLOS LA RONCHA	LEON	LEON	GUANAJUATO	37660
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATAN	NOEMI VALDEZ ALAMILLA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	9999427600 EXT.53012 O 53005 CEL [redacted]	NOEMI.VALDEZ@SALUD.GOB.MX	CALLE 7 NUM. 433 POR 20 Y 22	FRACC. ALTABRISA	MERIDA	MERIDA	YUCATAN	97130
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	LIC. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARRETREA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 34.5 PUEBLO DE ZOQUIAPAN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO TEL 59729800 EXT 1229 [redacted]	HROSAS@HRAEI.GOB.MX	CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA KM 34.5	ZOQUIAPAN	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	ESTADO DE MÉXICO	56530
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	LCDA. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIERREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5556280400, EXT. 23002 [redacted]	VROJASG@INCAN.EDU.MX	AVENIDA SAN FERNANDO NÚM. 2, PUERTA 1	COLONIA SECCION XVI	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	14080

Eliminada **CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal:** Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio **10/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO (EXTERIOR E INTERIOR)	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	MTRA. YOLANDA FERNANDEZ OROZCO	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	TEL. 5555732911 EXT 20003 CEL [redacted]	YOLANDA.FERNANDEZ@CARDIOLOGIA.ORG.MX	JUAN BADIANO #1	SECCION XVI	TLALPAN	CDMX	MEXICO	14080
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	LIC. ALEXANDRA ELAINE CHAVEZ MAYOL Y SANCHEZ	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	EL 5554871700, EXT. 5171; CEL: [redacted]	ALEXANDRA.CHAVEZ@INER.GOB.MX	CALZ. DE TLALPAN 4502,	BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16,	TLALPAN,	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	14080
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	LIC. JUAN CARLOS SHEDID MARTÍNEZ	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AV. INSURGENTES SUR N. 3877, 1ER PISO, COL. LA FAYA, ALCALDIA TLALPAN, C.P 14269. TEL. 5556063822 EXT. 2071 CEL [redacted]	JSHEDID@INNN.EDU.MX	AV. INSURGENTES SUR N. 3877, 1ER. PISO	LA FAMA	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	14269
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	MARIA ESTHER AGUILAR MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y RELACIONES LABORALES	5510840900 EXT. 1568 CEL [redacted]	[redacted]	AV. INSURGENTES SUR 3700-C	INSURGENTES CUICUILCO	COYOACAN	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	04530
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	LIC. MARIA ELENA LOPEZ NIETO	JEFA DEL DEPTO. DE CAPACITACION, CALIDAD Y DESARROLLO DE PERSONAL	(55)55209900 EXT. 144 Y 149 CEL [redacted]	CAPACITACION@INPER.GOB.MX	MONTES URALES NO. 800	LOMAS VIRREYES	MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	11000
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	C. CARLOS AUGUSTO ALVARADO PICHARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA A CON FUNCIONES DE RELACIONES LABORALES Y PROCESOS INSTITUCIONALES	TEL. (777) 3293000 EXT. 1761; CEL. [redacted]	CALVARADO@INSP.MX	AV. UNIVERSIDAD NO. 655	SANTA MARIA AHUACATITLAN	CUERNAVACA, MORELOS	CUERNAVACA	MORELOS	62100
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	LIC. ANTONIO MUNIVE GUEVARA	DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES	5530032200 EXT. 3571 CELULAR [redacted]	ANTONIO.MUNIVE@DIF.GOB.MX	AVENIDA MEXICO COYOACAN 276	COL. SANTA CRUZ ATOYAC	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	3310
14	SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	JOSE JACINTO GUZMAN MORENO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	TEL. 55 3000 21 00 EXT. 67127 CEL [redacted]	JOSE.GUZMAN@STPS.GOB.MX	SOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS N° 1958, PISO 3	LOS ALPES	ALVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	01610
14	PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	ENRIQUE ZERTUCHE MORALES	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONO 55 59 58 20 00 EXTENSION 44650, 44651 CELULAR [redacted]	ENRIQUE.ZERTUCHE@STPS.GOB.MX	DR. JOSE MARIA VERTIZ NO. 211 SEGUNDO PISO	DOCTORES	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6720

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

PARTIDA	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELEFONO, EXTENSIÓN Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	JOSE ZE GERARDO CORNEJO NIÑO	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	52657400 EXT. 7491	GERARDO.CORNEJO@FONACOT.GOB.MX	INSURGENTES SUR 452	ROMA SUR	CUAUHTEMOC	MEXICO	CIUDAD DE MÉXICO	6760
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	ALEJANDRO GALVAN OSORIO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1968 COL. LOS ALPES, C.P. 01010 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 5522003300 EXT. 20013, CEL [redacted]	ALEJANDRO.GALVAN@CENTROLABORAL.GOB.MX	ADOLFO LOPEZ MATEOS 1968	LOS ALPES	ALVARO OBREGON	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	1010
14	COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS	LIC. JOSE ANDRES LOPEZ RAMOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	5559983881 EXT. 33839	JRAMOS@CONASAMI.GOB.MX	AVENIDA CUAUHTEMOC NO 14	DOCTORES	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	6720
15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	LIDIA PADILLA MORENO	DIRECTORA DE SERVICIOS AL PERSONAL	AVENIDA NUEVO LEON 210, PISO 8, COLONIA HIPODROMO CONDESA, C.P.06100, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. TELEFONO: 5568209700 EXTENSION 51103 CELULAR: [redacted]	LIDIA.PADILLA@SEDATU.GOB.MX	AZAFRAN NUMERO 219	GRANJAS MEXICO	IZTACALCO	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	8400
						JOSE ANTONIO TORRES 661	AMPLIACION ASTURIAS	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	C.P. 06890
						CAMELIAS 103	FRACC LA FUENTE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20239
						PERIFERICO SUR PONIENTE 451	SANTA ELENA	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIAPAS	29060
						ABASOLO 567 ORIENTE	CENTRO	TORREÓN	TORREÓN	COAHUILA	27000
						BLVD VENUSTIANO CARRANZA 4951	NUEVA ESPAÑA	SALTILLO	SALTILLO	COAHUILA	25210

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO (EXTERIOR E INTERIOR)	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
						NICOLÁ ROMERO 95	ARTESANOS	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO	44200
						JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. 105 NORTE	COL. CENTRO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	ESTADO DE MEXICO	50000
						AV CAMELINAS 2166	BOSQUE CAMELINAS	MORELIA	MORELIA	MICHOACÁN	58290
						HERMENEGILDO GALEANA 159	LAS PALMAS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	MORELOS	62050
						AV INSURGENTES 645	EMILIANO ZAPATA	TEPIC	TEPIC	NAYARIT	63070
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	MARIA FANI SILBERIA HERRERA TORREZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	5550921400 EXT. 3520 CELULAR [redacted]	MHERRERA@RAN.GOB.MX	JERONIMO TREVIÑO 855	CENTRO	MONTERREY	MONTERREY	NUEVO LEON	64000
						PRIVADA 5 B SUR 4302	FRACCIONAMIENTO ALPHA 2	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA	72424
						CIRCUITO MOISES SOLANA 189	BALAUSTRADAS	QUERÉTARO	QUERETARO	QUERÉTARO	76060
						AV CHAPULTEPEC 145	CENTRO	OTHON P BLANCO	CHETUMAL	QUINTANA ROO	77000

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL	DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONO, EXTENSIÓN Y RADIO	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO (EXTERIOR E INTERIOR)	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
						SCOP 545	JARDIN	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	78270
						FRANCISCO VILLA 251 Ote	CENTRO	CULIACÁN	CULIACAN	SINALOA	80000
						MATAMOROS 102	CENTRO	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SONORA	83000
						CALLE 9 PALACIO FEDERAL S/N 3er PISO	CENTRO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	87040
						ENRIQUE C. REBSAMEN 20	CENTRO	XALAPA	XALAPA ENRIQUEZ	VERACRUZ	91000
						CALLE 3 AV CUPULES 197	GARCÍA GINERES	MERIDA	MERIDA	YUCATÁN	97070
						CALLE 20 DE NOVIEMBRE 211	SIERRA DE ALICA	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	98050
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	OMAR JUAREZ DE LUCIO	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION	INSURGENTES SUR 3483,COL. VILLA OLIMPICA C.P. 14020 5554240700-66751, 5615824267	OJUAREZL@FONHAPO.GOB.MX	INSURGENTES SUR 3483	VILLA OLIMPICA	TLALPAN	MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	14020
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	ALFREDO SABAS BAZÁN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE SISTEMAS DE PAGO	555000 6000 EXTENSIÓN 7723 5539221765	ASABAS@ENERGIA.GOB.MX	INSURGENTES SUR NÚM. 890, PISO 9	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MEXICO	3100

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO INTERIOR Y EXTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ALCARÁZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONO: 5553285000 EXTENSIÓN 55520 CELULAR: [redacted]	VICTOR.SANCHEZA@BIENESTAR.GOB.MX	AV. PASEO DE LA REFORMA 51 PISO 6.	TABACALERA	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6030
20	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	NESTOR IVAN FLORES DOMINGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PERSONAL	5555540390 EXT. 68266 CELULAR [redacted]	NESTOR.FLORES@INDESOL.GOB.MX	20A CDA DE BELISARIO DOMINGUEZ #40	DEL CARMEN COYOACAN	COYOACAN	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	04100
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	PETRA SALGADO CERVANTES	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	(55) 55233497, 5591921845	P.SALGADO@INAPAM.GOB.MX	DR. JOSÉ MARÍA VERTIZ NO. 1414	PORTALES NORTE	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MÉXICO	3300
20	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	ERICK MORALES MONTESINOS	SUBDIRECTOR DE PERSONAL	TEL. 5561500-1300 EXT. 1350 CEL [redacted]	EMORALES@IMJUVENTUD.GOB.MX	SERAPIO RENDON, 76	COL. SAN RAFAEL	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	C.P. 06470
21	SECRETARÍA DE TURISMO	IGNACIO MARIN GARCIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5530026900 EXT. 5270 5527564156	IMARING@SECTUR.GOB.MX	VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN VALDES 81	ESCANDON I SECC	MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	11800
21	CORPORACION DE SERVICIOS AL TURISTA ANGELES VERDES	FERNANDO ESTEBAN MARTINEZA	LIC	TEL 5530026300 EXT. 5123 CEL [redacted]	FEMARTIM@SECTUR.GOB.MX	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN NUM. 81	COLONIA ESCANDON 1 SECC.	MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	11800
27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MTRO. RICARDO MERCADO SANDOVAL	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	AV. DE LOS INSURGENTES SUR, NO. 1735 COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON C.P. 01020 TEL: 2000 3000 EXT. 5024	RMERCADO@FUNCIONPUBLICA.GOB.MX	AV. DE LOS INSURGENTES SUR, NO. 1735, MEZANINE	GUADALUPE INN	ALVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	1020
38	CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	LIC. GRISELDA AURORA TAMEZ BELTRAN	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	AV. MIGUEL DE CERVANTES #120, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH., TEL. 6144391100 EXT. 1179, CEL [redacted]	GRISELDA.TAMEZ@CIMAV.EDU.MX	AV. MIGUEL DE CERVANTES #120	COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31136
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	FANNY NUÑO CARVAJAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AVE. NORMALISTAS 800 COL. COLINAS DE LA NORMAL CP 44270 GUADALAJARA JALISCO TEL 3333455200 EXT 1140 CEL [redacted]	FANNY@CIATEJ.MX	AVE. NORMALISTAS 800	COLINAS LA NORMAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO	44270

Eliminado NÚMERO DE CELULAR. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021
ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

LOTE	DEPENDENCIA	DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONO, EXTENSIÓN Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	ESTADO O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	RICARDO RAMÍREZ VALLES	COORDINADOR DEL CAPITAL HUMANO	TELEFONO 55-5283-1500 EXT. 1243 CELULAR [redacted]	RRAMIREZ@CRE.GOB.MX	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 172, PISO 7	MERCED GOMEZ	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	03930
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCION A VÍCTIMAS	MTRO. HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TELEFONO 55 1000 2000 EXTENSIÓN 57501, NO. TELEFONO MOVIL 55 [redacted]	HANZEL.ALVIZAR@CEAV.GOB.MX	ANGEL URRAZA NO. 1137	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	3100
47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION	PEDRO MEZA JIMENEZ	DIRECTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN VALDES 105, COLONIA ESCANDON SECCION I, C.P. 11800, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO CELULAR [redacted]	PMEZAJ@SESNA.GOB.MX	VIADUCTO PRESIDENTE MIGUEL ALEMAN VALDES 105	ESCANDON SECCION I	ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	11800
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	JORGE MARIN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[redacted]	JMARIN@AGN.GOB.MX	AV. ING. EDUARDO MOLINA 113,	COL. PENITENCIARIA	VENUSTIANO CARRANZA	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	15290
48	SECRETARÍA DE CULTURA	LIZARDO MIJANGOS BAEZ	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO	CEL [redacted]	LMIJANGOSB@CULTURA.GOB.MX	REFORMA 175	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CDMX	CDMX	06500
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	EDUARDO FERNANDEZ AZPIRI	COORDINADOR NACIONAL DE LA COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONO 5541560780 AL 84 EXT. 416200, TELEFONO CELULAR [redacted]	EDUARDO_FERNANDEZ@INAH.GOB.MX	HAMBURGO 135, PISO 4	JUAREZ	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6600
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	DARIO FRANCISCO MONTIEL MANCILLA	DIRECTOR.	55 10 00 46 22 EXT. 1269, CELULAR [redacted]	FMONTIEL@INBA.GOB.MX	AV. JUAREZ NUMERO 101, PISO 7	CENTRO HISTORICO.	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	06040
48	RADIO EDUCACIÓN	RAUL RICARDO ESTRADA NAVARRETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONO 55-4155-1082, CE [redacted]	RESTRADA@CULTURA.GOB.MX	EXTERIOR EJE 6 , NUMERO 622, INTERIOR PLANTA BAJA ANEXO	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	CDMX	CIUDAD DE MEXICO	03100
48	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	MARCO ANTONIO MORALES MONTES	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INDAUTOR	5532018200 ESXTENSION 69291	MARCO.MORALES@CULTURA.GOB.MX	PUEBLA 143	ROMA	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6700

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NO. LA-006000993-E6-2021

ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

RAMO	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DOMICILIO DE ENTREGA PARA LAS MEDALLAS Y ROSETAS									
		DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO				DATOS DEL DOMICILIO DE ENTREGA					
		NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
		DIANA LYDIA QUINTANA CASTILLO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5532018200 EXTENSION 68413, 5525624674	DIANA.QUINTANA@CULTURA.GOB.MX	PUEBLA 143	ROMA	CUAUHTEMOC	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	6700

001

FORMATO A-2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E6-2021 en el que mis representadas, **las empresas Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V., y J.O. Joyeros, S.A. de C.V.**, participan de manera conjunta a través de la presente proposición.

A continuación me permito presentar la Propuesta Económica de mis representadas, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
2	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pza.	2,743	4,434	$ 925.00	$ 2,537,275.00	$ 4,101,450.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$ 125.00	$ 342,875.00	$ 554,250.00
					SUBTOTAL	$ 1,050.00	$ 2,880,150.00	$ 4,655,700.00
					I.V.A.	$ 168.00	$ 460,824.00	$ 744,912.00
					TOTAL PARTIDA 2	$ 1,218.00	$ 3,340,974.00	$ 5,400,612.00

SUBTOTAL sin IVA, con letra (Mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Mínimo con letra (Dos Millones ochocientos ochenta mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Máximo con letra (Cuatro Millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
4	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pza.	19	36	$ 51,900.00	$ 986,100.00	$ 1,868,400.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$ 125.00	$ 2,375.00	$ 4,500.00
					SUBTOTAL	$ 52,025.00	$ 988,475.00	$ 1,872,900.00
					I.V.A.	$ 20.00	$ 380.00	$ 720.00
					TOTAL PARTIDA 4	$ 52,045.00	$ 988,855.00	$ 1,873,620.00

SUBTOTAL sin IVA, con letra (Cincuenta y dos mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Mínimo con letra (Novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Máximo con letra (Un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
5	Medalla de Reconocimiento de Antigüedad	México	Pza.	4,189	9,830	$ 925.00	$ 3,874,825.00	$ 9,092,750.00
SUBTOTAL						$ 925.00	$ 3,874,825.00	$ 9,092,750.00
I.V.A.						$ 148.00	$ 619,972.00	$ 1,454,840.00
TOTAL PARTIDA 5						$ 1,073.00	$ 4,494,797.00	$ 10,547,590.00

PRECIO UNITARIO sin IVA, con letra (Novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Mínimo con letra (Tres millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Máximo con letra (Nueve millones noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio Unitario sin IVA (C)	Monto Mínimo (A*C)	Monto Máximo B*C)
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez" por 40 años de servicio docente	México	Pza.	1,090	1,493	$ 925.00	$ 1,008,250.00	$ 1,381,025.00
SUBTOTAL						$ 925.00	$ 1,008,250.00	$ 1,381,025.00
I.V.A.						$ 148.00	$ 161,320.00	$ 220,964.00
TOTAL PARTIDA 6						$ 1,073.00	$ 1,169,570.00	$ 1,601,989.00

PRECIO UNITARIO sin IVA, con letra (Novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Mínimo con letra (Un millón ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL sin IVA, Monto Máximo con letra (Un millón trescientos ochenta y un mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

Omar Oviedo Alpízar

Representante legal de Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V., representante común en la presente licitación

Telef.: 55 18499541 / 5555833980 / 55 55834086 Email: omar.oviedo@gruposcomercialjo.com, omar.oviedo@joyerosemblematicos.com

ANEXO III

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

En la Ciudad de México siendo las **09:30** horas, del día **09 de septiembre de 2021**, en la **sala de usos múltiples**, ubicada en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el **numeral 3.2.2-** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados del Área Requirente Consolidadora y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes del Área Contratante Consolidadora, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalado que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.10.1 de la Convocatoria**, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.	CompraNet	2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

A continuación se plasman las pantallas de CompraNet:

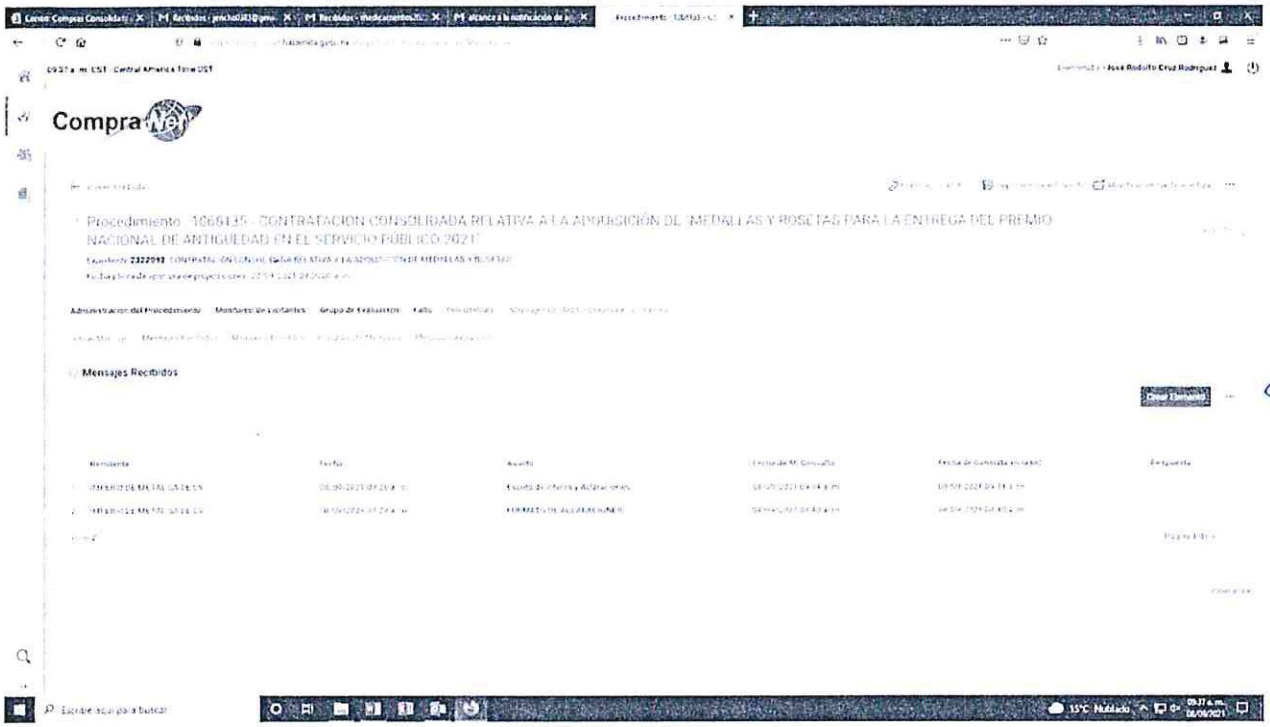

Así mismo se hace constar que se recibió después del tiempo establecido en la convocatoria, el escrito de interés en participar y sus preguntas del licitante **Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.**, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley no se dará respuestas a las mismas.

De conformidad con los artículos **26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45, de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** recibidas mediante el Sistema CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, como se indica a continuación:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

NO.	LICITANTE	NO. DE PRECISIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
1	IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1, NUMERAL IV, 2	Tienen algún listado de ente autorizado o en su defecto algún ejemplo del certficado de autenticidad.	No se cuenta con listado de entes autorizados, sin embargo la información comercial del bien a adquirir debe cumplir con la Norma oficial NOM-033-SCFI-1994. Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio - especificaciones y métodos de prueba.
2	IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.	ANEXO 1, NUMERAL IV, 2	Que caracteristicas deberá tener el ente autorizado.	La información comercial del bien a adquirir debe cumplir con la Norma oficial NOM-033-SCFI-1994. Alhajas o artículos de oro, plata, platino o paladio - especificaciones y métodos de prueba.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **16:00 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento.**

De conformidad con el artículo **33, de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis, de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Se suspende la presente junta, siendo las **10:00 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **16:00 horas.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

Esta Acta consta de **7 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Fredy Fernando Echavarria Soto.	Director de Área en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Maricela Mendoza Montoya.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Baldomero González Amezcua	Subdirector	DGRF/SHCP		
Elia Luna Morales	Gerente Rec. Humanos	CAPUFE		
Salvador Trejo Sánchez	Jefe de Depto de Capacitación y Desarrollo	Instituto Nal. de Cancerología		
Juan Eduardo Hernández Pérez	Director de Estudios del Capital Humano.	DGRH/SHCP		
Alfredo López Gómez	Jefe de Depto	Hospital General de México		
Carlos Augusto Alvarado P.	Jefe de Depto en Área Médica "A"	Instituto Nacional de Salud Pública		
Jessica Santillán Martínez	Jefa de depto de Estímulos Laborales	SEP		
Fabiola Morales Martínez	Coord. Activo Fijo	Instituto Nal. Cardiología		
Luis Enrique Núñez Cayasso	Director Área	Instituto Nacional de Antropología e Historia		
María de la Torre Chamlati	S.D. de Soy. al Personal	Secretaría de Cultura		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Norma Angelica Gonzalez Martinez	Directora de control de Plazas	STPS		
Laura Elena Posadas Martinez	Subdirectora de Administración de Servicios al Personal	STPS.		
Dulce Ruth Monroy Correa	Subdirector de Area	AEFCM		
Mayim campa Rodriguez	Subdirectora de Area.	SRE		
Araceli Gpe. Ramirez Avilés	Jefa de Departamento d Adq	SEP		
Jonathan Alejandro Bermudez Antiago	Subdirector de Normatividad Laboral	SSa		
Alfonso Adrián Azcuela Pérez	soporte administrativo	Secretaría de Salud		
Jesús Ernesto Delgado Ramos	Director de Fomento Institucional	SEGOB		
Raul Angeles Aparicio	Sdo. Dir RH	HIMFG		
Sergio González Chávez	Enlace Administrativo	Instituto Nacional de Antropología e Historia		
Ma. Elena Lopez	Jefe Depto.	INPer		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(APERTURA)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
	No asistio	

----------FIN DEL ACTA----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(CIERRE)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

En la Ciudad de México siendo las **16:01 horas,** del día **09 de septiembre de 2021**, en la **sala de usos múltiples**, ubicada en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el **numeral 3.2.2** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020, quien al reanudar esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **46, fracciones II y IV de su Reglamento**, solamente se atendieron las preguntas formuladas por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la presente junta.

Quien preside, fue asistido por los representantes designados del Área Requirente Consolidadora y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes del Área Contratante Consolidadora, solventaron las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

A continuación, siendo las **16:05 horas**, se plasma la pantalla de CompraNet:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(CIERRE)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

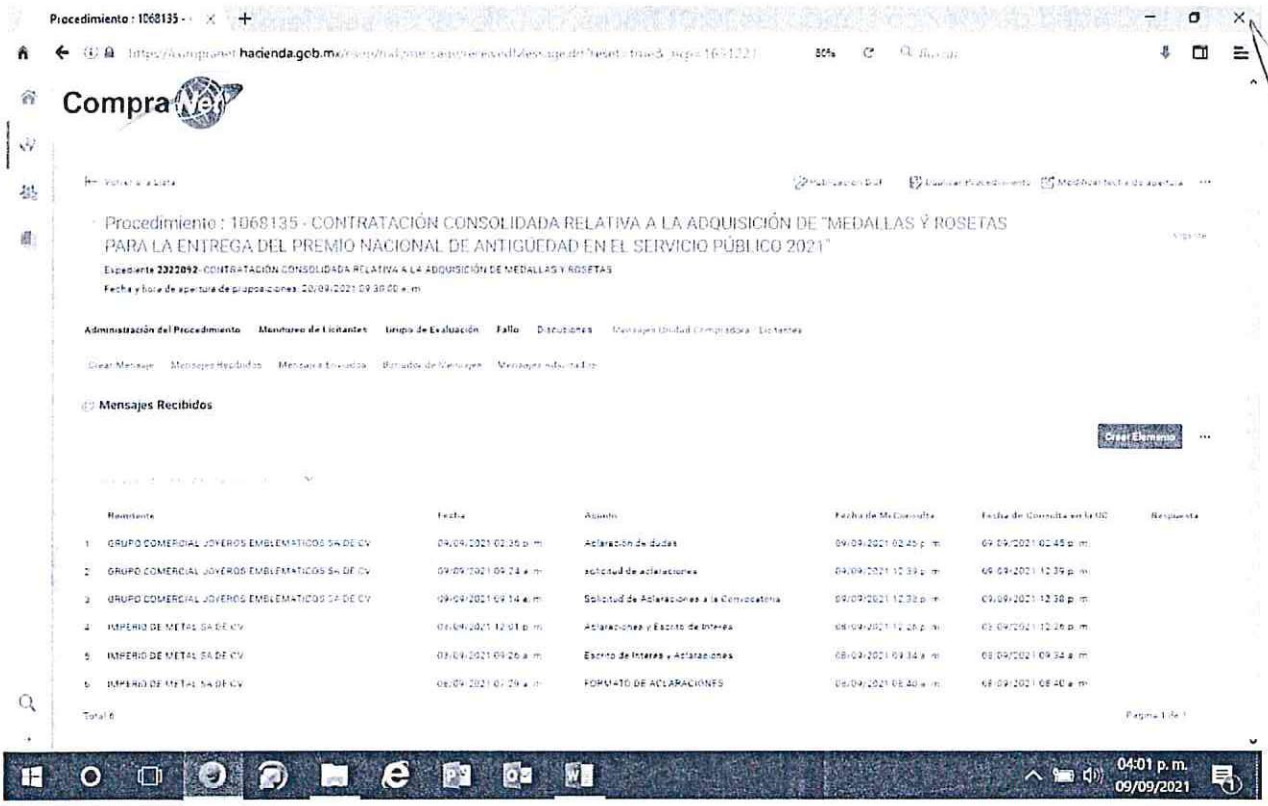

El Presidente del acto al reanudar el mismo, señalo que **no se recibieron dentro del plazo establecido**, a través del sistema CompraNet, preguntas formuladas por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. Junta de aclaraciones de la Convocatoria.**

Así mismo se hace constar que el licitante **Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.**, remitió su escrito de interés en participar y preguntas a través del sistema CompraNet, las cuales no se refieren a las respuestas otorgadas en la presente junta, por lo anterior no se dará respuesta a las mismas, conforme a lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley y 46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(CIERRE)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

Se deja asentado que conforme a lo dispuesto en los artículos **26 penúltimo párrafo** de la Ley y **45** de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Próximos eventos:

Se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **20 de septiembre del presente año**, a las **09:30 horas**, en la **sala de usos múltiples**, ubicada en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: http://www.compranet.hacienda.gob.mx la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las **16:20 horas** del día **09 de septiembre de 2021.**

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(CIERRE)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Juan Carlos Rojas Cortes.	Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Maricela Mendoza Montoya.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
(CIERRE)

Licitación Pública Nacional Electrónica
N° LA-006000993-E6-2021
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Alfonso Adrián Azuela Pérez	Soporte administrativo	Secretaría de Salud		
Jonathan Alejandro Bonvalo Antiago	Subdirector de Normatividad Laboral	SSa		
Dulce Ruth Monroy Corro	Subdirectora de Área	AEFCM		
Mariné de la Torre Chamlati	Secretaría de Cultura	SD de Serv. al Personal		
CARLOS AUGUSTO ALVARADO P.	JEFE DE DEPTO EN ÁREA MÉDICA "A"	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
No Asistió		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXO IV
FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **24 de septiembre del 2021**, en la **sala de usos múltiples**, ubicada en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la **Ley**, numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, numeral 3.2.4. FALLO** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx,** siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Este procedimiento sustituye a la notificación.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Se hace constar que en este acto, se hace del conocimiento el **FALLO** de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E6-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:30 horas** del día **24 de septiembre de 2021**.

Esta Acta consta de **4 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Juan Carlos Rojas Cortes.	Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Maricela Mendoza Montoya.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Yolanda Bravo Andrade	Subdirectora de Recursos H	CISPUFE		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Hector Hugo James Jimenez	Enlace Administrativo	AEFCM		
Analia Guadalupe Ramirez Avilés	Jefa de departamento	SEP		
Mariana López-Faure	Soporte Admon C.	Insti. Nacional de Neurología y Neurocirugía		
Fabiola Morales Martinez	Activo Fijo	Inst. Nal. Cardiología		
Sergio González Chávez	Enlace Administrativo.	INAH		
Alfonso Adrián Azuela Pérez	Soporte Administrativo	Secretaría de salud		
Baldomero González Aguilar	Subdirector de Programas y Proyectos de Inversión	SHCP/UGCP		
Alberto Suárez Alvarez	Profesional en analisis especializado	SEP		
CARLOS AUGUSTO ALVARADO PICHARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSP		
Lizarde Mijangos Báez	Directora de Capital Humano	Cultura		
Norma Angélica González Martínez	Dir. Control de Plazas	STPS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Laura Elena Posadas Martínez	Subdirectora de Administración de Servicios al Personal	STPS		
Juan Eduardo Hernández	Director de Estudios del Capital Humano	SHCP		
Jorge Manuel Salazar Vargo	Apoyo en Salud AC	INEGI		
Jesús Ernesto Delgado Pardes	Director	SEGOB		
Mayim Campa Rodríguez	Subdirectora	SRE		
Gracia Mónica García Marroquín	Jefe de Departamento	HIMFG		
Ma. Elena López Nieto	Jefe Depto.	INAPER		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA

----------FIN DEL ACTA----------

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E6-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

El presente documento se emite de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley y como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley citada; se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.								
Partida	**Descripción**	**Origen de los bienes**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario sin IVA**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
2	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	2,743	4,434	$925.00	$2,537,275.00	$4,101,450.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$125.00	$342,875.00	$554,250.00
4	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	19	36	$51,900.00	$986,100.00	$1,868,400.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$125.00	$2,375.00	$4,500.00
5	Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	4,189	9,830	$925.00	$3,874,825.00	$9,092,750.00
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez"	México	Pieza	1,090	1,493	$925.00	$1,008,250.00	$1,381,025.00

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	**Descripción**	**Origen de los bienes**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario sin IVA**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Nacional	Pieza	1,672	2,641	$795.00	$1,329,240.00	$2,099,595.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$292,600.00	$462,175.00
2	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Nacional	Pieza	2,743	4,434	$795.00	$2,180,685.00	$3,525,030.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E6-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	**Descripción**	**Origen de los bienes**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario sin IVA**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$480,025.00	$775,950.00
3	**Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público**	Nacional	Pieza	419	765	$795.00	$333,105.00	$608,175.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$73,325.00	$133,875.00
4	**Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público**	Nacional	Pieza	19	36	$45,450.00	$863,550.00	$1,636,200.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$3,325.00	$6,300.00
5	**Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público**	Nacional	Pieza	4,189	9,830	$760.00	$3,183,640.00	$7,470,800.00
6	**Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez"**	Nacional	Pieza	1,090	1,493	$760.00	$828,400.00	$1,134,680.00
7	**Medallas de la Condecoración "Maestro Altamirano" por 50 años de servicio docente**	Nacional	Pieza	3,828	3,877	$180,000.00	$689,040,000.00	$697,860,000.00

Resultado de la **evaluación técnica** realizada por parte de la Dirección de Área del Área requirente Consolidadora, por conducto de la Lic. Ariana Ivette Morales Guevara; enviado con oficio número OM/UCCP/2021/R/09/081 de fecha 20 de septiembre de 2021, mediante el cual remite su evaluación técnica de la cual se desprende lo siguiente:

LICITANTE: IMPERIO DE METAL, S.A. DE C.V.: SI CUMPLE TÉCNICAMENTE para las partidas **1, 2, 3, 5 y 6.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Para la Partida: 4 NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Motivación	Fundamento
PARTIDA 4: ·En su propuesta técnica dice: **"PLATA LEY 0.900"** y se solicitó: **"ORO LEY 0.900"**, por lo que **NO CUMPLE,** con lo solicitado en el **inciso a)** Propuesta técnica. - **Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** (Propuesta Técnica) la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante o apoderado legal, en la última hoja. FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA de la Convocatoria.	Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5.1 Criterios de evaluación de la convocatoria** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones** incisos a) y b), ya que no consideró en su propuesta técnica las características solicitadas para la **partida 4**

CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

LICITANTE: GRUPO COMERCIAL JOYEROS EMBLEMÁTICOS, S.A. DE C.V. Y J.O. JOYEROS, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA.- SI CUMPLE TÉCNICAMENTE y CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA para las partidas **2, 4, 5 y 6** por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la propuesta del licitante para estas partidas **CUMPLEN** con lo señalado en la Convocatoria.

La Evaluación Legal-Administrativa, es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

LICITANTE: ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO y KARLA ISABEL TEJEDA MELGOZA, EN PROPUESTA CONJUNTA.

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para las partidas 1, 2, 3 y 5

Motivación	Fundamento
El licitante **NO CUMPLE, con el inciso a)** Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** (Propuesta Técnica) la propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante o apoderado legal, en la última hoja. FORMATO A-1. PROPUESTA TÉCNICA de la	Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5.1 Criterios de evaluación de la convocatoria** y **5.2 Criterios de evaluación técnica,** así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones** incisos a) y b), ya que no consideró en su propuesta técnica los requisitos solicitados en el Numeral **6** "**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" apartado

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Motivación	Fundamento
Convocatoria, toda vez que únicamente presenta el FORMATO A.-1, y no presenta las muestras de diseño gráfico solicitadas en el Anexo Técnico, incumpliendo con lo señalado en la Convocatoria. ·El licitante **NO CUMPLE, con el inciso b)** Acreditar su experiencia mediante **Copia de dos contratos** debidamente formalizados iguales o similares al objeto del Anexo Técnico (adquisición de medallas y rosetas), dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019 o 2020, asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberán presentar documentos tales como carta de liberación de garantía o cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción por cada contrato que presente, ya que presenta un contrato igual o similar al objeto del Anexo Técnico, pero no presenta la acreditación del cumplimiento satisfactorio al instrumento contractual, incumpliendo con lo solicitado en la Convocatoria. ·El licitante **NO CUMPLE, con el inciso c) Currículum** de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la elaboración y distribución de los bienes con características iguales o similares a las descritas en el presente Anexo Técnico, así como los datos de al menos dos contratos en el que haya suministrado bienes iguales o similares a los descritos en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del administrador de dicho contrato para verificar esta información, toda vez que el documento no se encuentra firmado por el representante o apoderado legal, en la última hoja y únicamente presenta un contrato, por lo que no cumple con lo solicitado en la Convocatoria. ·El licitante **NO CUMPLE, con el inciso h) Manifiesto de vínculos con servidores públicos**, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, ya que presenta Acuse de Función Pública, pero no presenta el Manifiesto de vínculos con servidores públicos, incumpliendo con lo solicitado en la Convocatoria.	**6.1. "PROPUESTA TÉCNICA" incisos a), b), c), y h), solicitados en la Convocatoria.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

La Propuesta del licitante ROSA MARGARITA ORTIZ ARELLANO y KARLA ISABEL TEJEDA MELGOZA, EN PROPUESTA CONJUNTA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Evaluación Legal-Administrativa es resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las condiciones, elaborado y autorizado por el Área Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación por la siguiente:

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE al no haber presentado de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" del numeral 6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de la CONVOCATORIA.	Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículos 48, fracción VIII **y 51** de su Reglamento, así como en los numerales 3.5 Proposiciones conjuntas, **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones** incisos a) y b) , **5.1 Criterios de evaluación de la convocatoria** y **5.3 Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa** así como el numeral y 6.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" del numeral 6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de la CONVOCATORIA .

3. Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** y el **APARTADO 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **20 de septiembre de 2021**, se registraron los precios ofertados para **las partidas, 1, 2, 3, 4, 5 y 6** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que ofertó el menor precio; mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada por el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General de la Oficialía Mayor, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTIDA 1: MEDALLA Y ROSETA DE 25 AÑOS

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	**Descripción**	**Origen de los bienes**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario sin IVA**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	**Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público**	Nacional	Pieza	1,672	2,641	$795.00	$1,329,240.00	$2,099,595.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$292,600.00	$462,175.00

PARTIDA 2: MEDALLA Y ROSETA DE 30 AÑOS

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Nacional	Pieza	2,743	4,434	$795.00	$2,180,685.00	$3,525,030.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$480,025.00	$775,950.00
Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	2,743	4,434	$925.00	$2,537,275.00	$4,101,450.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$125.00	$342,875.00	$554,250.00

PARTIDA 3: MEDALLA Y ROSETA DE 40 AÑOS

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Nacional	Pieza	419	765	$795.00	$333,105.00	$608,175.00
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$73,325.00	$133,875.00

PARTIDA 4: MEDALLA Y ROSETA DE 50 AÑOS

Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
4	Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	19	36	$51,900.00	$986,100.00	$1,868,400.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E6-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
	Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$125.00	$2,375.00	$4,500.00

PARTIDA 5: MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
5	Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público	Nacional	Pieza	4,189	9,830	$760.00	$3,183,640.00	$7,470,800.00
Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
5	Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	4,189	9,830	$925.00	$3,874,825.00	$9,092,750.00

PARTIDA 6: MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"

Imperio de Metal, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez"	Nacional	Pieza	1,090	1,493	$760.00	$828,400.00	$1,134,680.00
Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.								
Partida	Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo	Monto Máximo
6	Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez"	México	Pieza	1,090	1,493	$925.00	$1,008,250.00	$1,381,025.00

Por otro lado, la propuesta presentada por el licitante **Imperio de Metal, S.A. de C.V**. en lo que respecta a la propuesta económica para la partida 7 **No Cumple** por los siguientes motivos:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Motivación	Fundamento
PARTIDA 7: En su propuesta económica dice: "**PLATA LEY 0.900**" y en la especificación técnica se solicitó: "**ORO LEY 0.900**", precisando que en la propuesta técnica señaló que no cotiza la partida 7, por lo que **NO CUMPLE**, al no ser congruente la propuesta técnica con la económica y no corresponder la descripción con las características solicitadas en el Anexo Técnico de la Convocatoria .	Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales **5.1 Criterios de evaluación de la convocatoria** y **5.4 Criterios de evaluación económica,** así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones** incisos a) , b) y g) de la Convocatoria.

Conforme a lo antes señalado, se determinó al siguiente licitante para participar en la Oferta Subsecuente de Descuento conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL LICITANTE	ESTRATIFICACIÓN
2	MEDALLA Y ROSETA DE 30 AÑOS	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en Propuesta Conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.	Pequeña en Propuesta Conjunta
4	MEDALLA Y ROSETA DE 50 AÑOS	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en Propuesta Conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.	Pequeña en Propuesta Conjunta.
5	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en Propuesta Conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.	Pequeña en Propuesta Conjunta
6	MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"	Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en Propuesta Conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.	Pequeña en Propuesta Conjunta

Asimismo, se hizo del conocimiento al Licitante, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento **(OSD)** daría inicio a las **11:00 horas** del día 21 de septiembre del presente año a través del sistema CompraNet y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informó al Licitante que participó en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el sistema indicaría una puja en "MNX" que fue ofertada. Asimismo, se consideró que la puja ofertada fue descendente, es decir que las ofertas fueron de mayor a menor precio.

El **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez,** Director General en la Oficialía Mayor, presidió el procedimiento para presentar las **OSD,** conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

A las **11:00** horas del día **21 de septiembre de 2021,** inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos **(OSD)**, en la cual participó el siguiente licitante:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS QUE PARTICIPÓ
Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.	2, 4, 5 y 6

Quien presentó sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través del sistema CompraNet; lo cual se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por el Sistema denominado CompraNet, tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta de dicho sistema, misma que a continuación se expone:

PARTIDA 2: MEDALLA Y ROSETA DE 30 AÑOS

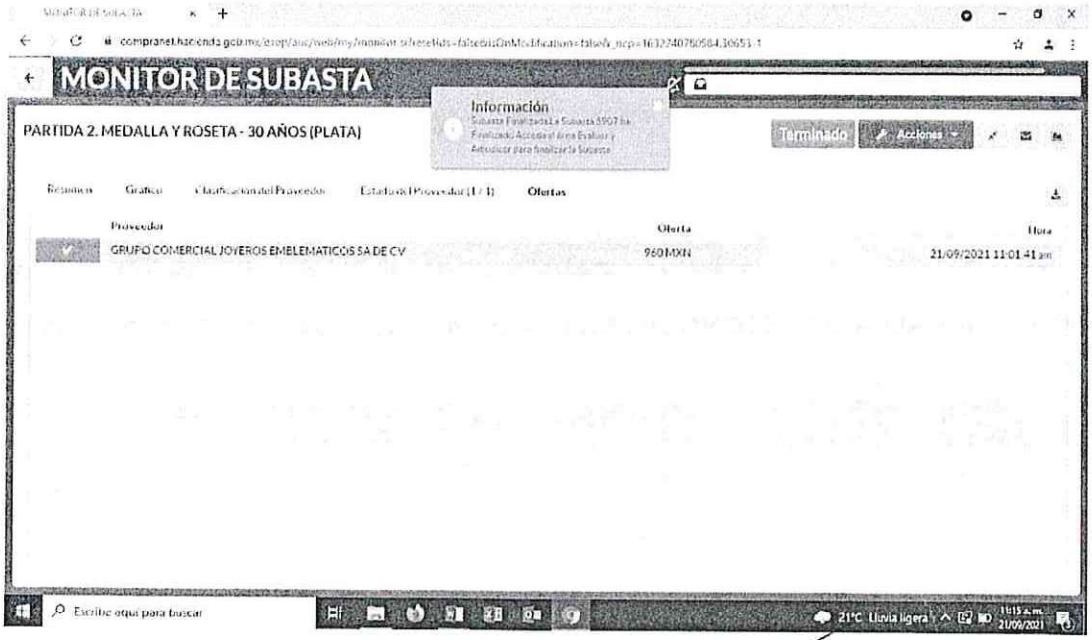

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

PARTIDA 4: MEDALLA Y ROSETA DE 50 AÑOS

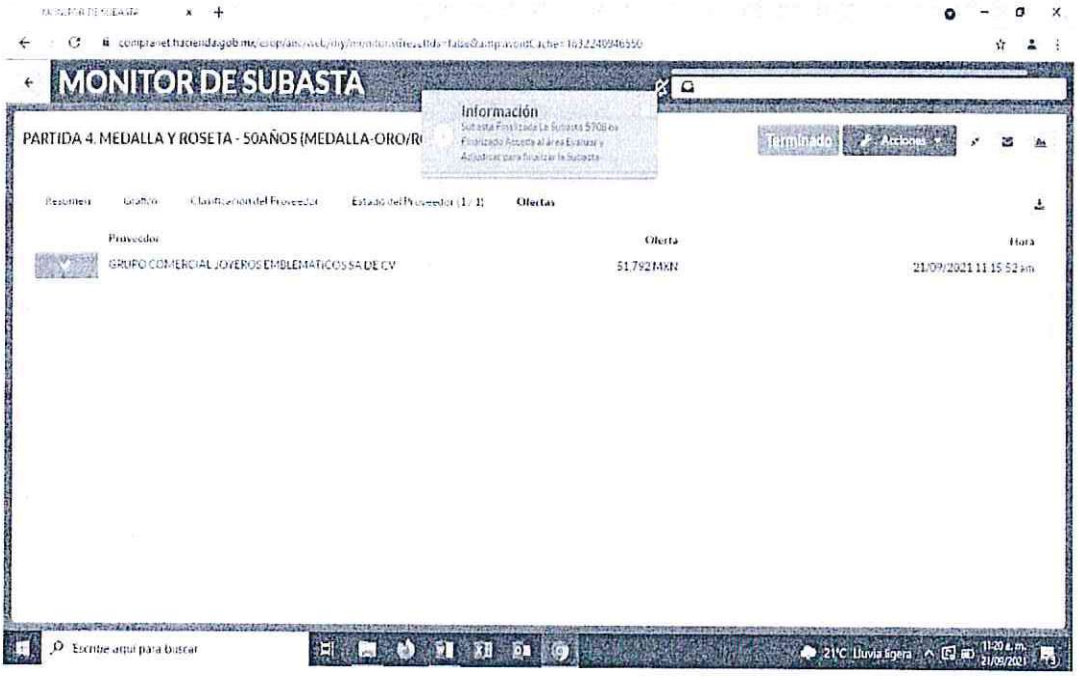

PARTIDA 5: MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

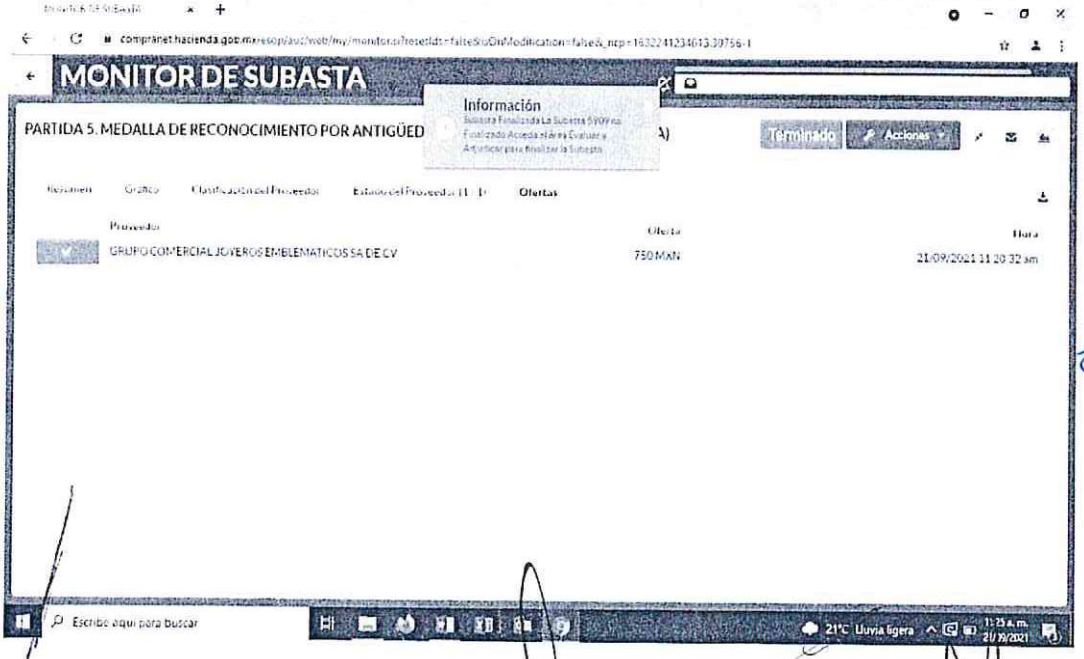

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

PARTIDA 6: MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"

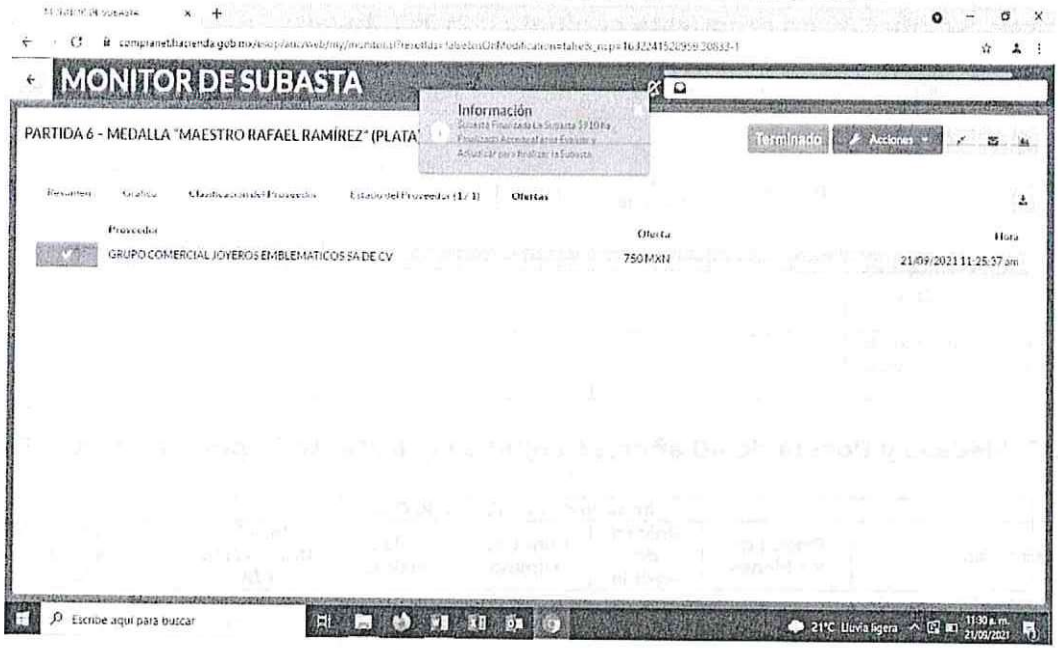

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley; 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral **2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6,** que cumplen con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado el menor pecio, se emite el **"Fallo",** por encontrarse **dentro** del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2021, a favor de los siguientes licitantes:

Partida 1: Medalla y Roseta de 25 años, se adjudica al licitante **Imperio de Metal, S.A. de C.V.**

Imperio de Metal, S.A. de C.V.							
Descripción	**Origen de los bienes**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario sin IVA**	**Monto Mínimo sin IVA**	**Monto Máximo sin IVA**
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Nacional	Pieza	1,672	2,641	$795.00	$1,329,240.00	$2,099,595.00
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$292,600.00	$462,175.00
					TOTAL SIN IVA	**$1,621,840.00**	**$2,561,770.00**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E6-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

La **Partida 2: Medalla y Roseta de 30 años, se adjudica al licitante Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.**

Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.							
Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por paquete ofertado en la OSD sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	2,743	4,434	$960.00	$2,633,280.00	$4,256,640.00
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público							

La **Partida 3: Medalla y Roseta de 40 años, se adjudica al licitante Imperio de Metal, S.A. de C.V.**

Imperio de Metal, S.A. de C.V.							
Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	Nacional	Pieza	419	765	$795.00	$333,105.00	$608,175.00
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público					$175.00	$73,325.00	$133,875.00
					TOTAL SIN IVA	**$406,430.00**	**$742,050.00**

La **Partida 4: Medalla y Roseta de 50 años, se adjudica al licitante Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.**

Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.							
Descripción	Origen de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por paquete ofertado en la OSD sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
Medalla del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	19	36	$51,792.00	$984,048.00	$1,864,512.00
Roseta del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público							

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E6-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

La **Partida 5: Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público, se adjudica al licitante Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.**

Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.							
Descripción	**Origen de los bienes**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario sin IVA**	**Monto Mínimo sin IVA**	**Monto Máximo sin IVA**
Medalla de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio Público	México	Pieza	4,189	9,830	$750	$3,141,750.00	$7,372,500.00

La **Partida 6: Medalla "Maestro Rafael Ramírez", se adjudica al licitante Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.**

Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con J.O. Joyeros, S.A. de C.V.							
Descripción	**Origen de los bienes**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario sin IVA**	**Monto Mínimo sin IVA**	**Monto Máximo sin IVA**
Medallas de la Condecoración "Maestro Rafael Ramírez"	México	Pieza	1,090	1,493	$750	$817,500.00	$1,119,750.00

De conformidad a lo estipulado en los artículos **38 de la Ley y 58 de su Reglamento**, se hace del conocimiento que la **Partida 7: Condecoración "Maestro Altamirano",** queda **DESIERTA** al no encontrar proposición solvente alguna.

Los contratos tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente fallo y hasta el **31 de diciembre de 2021**, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la Ley.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E6-2021
CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. FALLO y 3.2.5. FIRMA DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) del APARTADO 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los bienes a adquirir.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población **(CURP)**.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
Opinión de cumplimiento de obligaciones del SAT.	Opinión de cumplimiento de obligaciones del SAT.
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS.	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS.
Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de aportaciones (INFONAVIT).	Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de aportaciones (INFONAVIT).

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49, de la **Ley** y 103, de su **Reglamento**, el importe de la garantía sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12.GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento del APARTADO 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E6-2021 CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021".

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas y técnicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	**Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**	**Legal-Administrativa y Económica**
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	**Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**	**Técnica**

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx,** al concluir este acto y sustituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página https://compranet.hacienda.gob.mx, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:30 horas** del día **24 de septiembre de 2021**.

Esta Acta consta de **15 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

A N T E C E D E N T E S

I. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. Con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

II. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS: El siete de enero de dos mil veintidós la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMYSG) remitió a la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores el oficio número **DRMYSG/0012/2022** donde pone a consideración del Comité de Transparencia 98 documentos los cuales corresponden a 89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios para la aprobación de sus versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Solicito a usted su valioso apoyo para poder convocar y someter en Sesión del Comité de Transparencia, la revisión y en su caso la aprobación de **98 documentos** los cuales corresponden a **89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios en versiones públicas,** que se llevaron a cabo, fundados y motivados por el procedimiento de adjudicación directa, las cuáles fueron realizadas con fundamento en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley General De Bienes Nacionales, dichos contratos se enlistan a continuación:

CONTRATOS	LISTADO DE DATOS TESTADOS
2021-14-P7R-00000443	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000448	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000450	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000474	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000475	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000476	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000494	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000506	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000512	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000514	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000516	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000619	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000692	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000694	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000696	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000703	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000717	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, . NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000735	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000740	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000741	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000850	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000899	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000901	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00000906	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001021	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001024	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001025	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001046	1. CORREO ELECTRÓNICO 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001049	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001053	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001055	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001058	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001060	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.

2021-14-P7R-00001062	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001066	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001069	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001072	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001271	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001325	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001329	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001331	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001334	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001337	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001339	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001342	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001345	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001346	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001349	1. CORREO ELECTRÓNICO 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001360	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001362	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001364	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001366	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001367	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001369	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001371	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001372	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001373	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001374	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001375	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001376	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001377	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001378	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001379	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001381	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001465	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001466	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
2021-14-P7R-00001467	1. CORREO ELECTRÓNICO, 2. NÚMERO TELEFÓNICO, 3. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA.
FNCOT/LPN/015/2021	1. CIC, 2. NOMBRE DE TERECERAS PERSONAS, 3. NÚMERO DE CELULAR, 4. CORREO ELECTRÓNICO
FNCOT/LPN/CON/012/2021	1. OCR, 2. NÚMERO DE CELULAR, 3. CORREO ELECTRÓNICO
FNCOT/LPN/CON/013/2021	1. OCR, 2. NÚMERO DE CELULAR, 3. CORREO ELECTRÓNICO
I-AR-2021-013	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-019	1. NÚMERO DE PASAPORTE
I-AR-2021-025	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. DATOS BANCARIOS
I-AR-2021-040	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-043	1. CIC
I-AR-2021-045	1. NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-046	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-047	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-048	1. CUENTA PREDIAL, 2. CLAVE DE ELECTOR
I-AR-2021-049	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-050	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL,3. DOMICILIO
I-AR-2021-052	1. CLAVE DE ELECTOR
I-AR-2021-053	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-054	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-055	1. CIC, 2. DOMICILIO
I-AR-2021-057	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-058	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-059	1. CIC, 2. CLAVE CATASTRAL, 3. DOMICILIO
I-AR-2021-060	1. CLAVE DE ELECTOR
CONVENIOS	**LISTADO DE DATOS TESTADOS**
CM-I-SD-2021-013	1. CIC
CM-I-SD-2021-018	1. CIC, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
I-AR-2019-048-1	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. DOMICILIO
PEDIDOS	**LISTADO DE DATOS TESTADOS**
4500001819	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA, 3. DOMICILIO
4500001822	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
4500001823	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
4500001824	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
4500001835	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA
4500002059	1. CLAVE DE ELECTOR, 2. NÚMERO DE CUENTA Y/O CLABE INTERBANCARIA

También se hace de su conocimiento los datos que fueron testados de cada uno de **los documentos antes enlistados.**

No.	DATOS PERSONALES	SUSTENTO
1	**OCR O NUMERO IDENTIFICADOR**	El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse en términos del Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2	**DOMICILIO**	El domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del Artículo 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3	**NÚMERO TELEFÓNICO**	El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4	**NÚMERO DE PASAPORTE**	Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan, por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que sólo utiliza un Estado en específico, cuya divulgación permitiría inferir la nacionalidad del titular del documento el cual se considera información confidencial, por lo que debe de protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5	**NÚMERO DE CELULAR**	Se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía celular con una empresa o compañía que lo proporciona, y que corresponde al uso y comunicación en forma particular, personal y privada, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
6	**CORREO ELECTRÓNICO**	La cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

7	**CLAVE DE ELECTOR**	Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
8	**DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE)**	El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información confidencial que debe protegerse con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
9	**CUENTA O CLAVE CATASTRAL**	El número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
10	**NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC)**	Número de clave de identificación de la credencial (CIC), Se trata de un dato que permite la identificación del titular de la Credencial para Votar, por lo cual debe ser protegido, con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
11	**CUENTA PREDIAL**	Proporcionar el número de cuenta predial, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido, con fundamento en Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
12	**NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS**	El nombre y firma es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los Artículos 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

13	**NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL**	Se trata de un dato personal confidencial el cual permite la identificación del titular de los datos, ya que el número de cedula profesional lo otorga como dato de identificación como ciudadano, más no como ejercicio de su profesión por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido, con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde contempla que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información por lo menos de los temas, documentos y políticas.

Los contratos, pedidos y los convenios modificatorios están anexos en este oficio en formato electrónico (1 cd), en versiones íntegras y sus respectivas versiones públicas de conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Con base en los antecedentes referidos este Órgano Colegiado procede a dictar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. COMPETENCIA. En términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es competente para confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información que realicen las unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II. MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de 98 documentos los cuales corresponden a 98 documentos los cuales corresponden a 89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios.

III. PRONUNCIAMIENTO DEL FONDO DE LA CONFIDENCIALIDAD. Del análisis realizado a la solicitud de mérito, se desprende que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales identificó los siguientes datos personales, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I y III del artículo 113 de la LFTAIP, primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP:

1. **OCR O NUMERO IDENTIFICADOR**
2. **DOMICILIO**
3. **NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR**
4. **NÚMERO DE PASAPORTE**
5. **CORREO ELECTRÓNICO**
6. **CLAVE DE ELECTOR**
7. **DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE)**
8. **CUENTA O CLAVE CATASTRAL**
9. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC)**
10. **CUENTA PREDIAL**
11. **NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS**
12. **NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL**

IV. DECISIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. Se estima procedente la clasificación como confidencial de la información previamente referida propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, por las razones que a continuación se exponen.

La protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y la LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113, fracción I y III respectivamente, los cuales se transcriben para pronta referencia:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 116. *Se considera información confidencial* ***la que contiene datos personales*** *concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 113. *Se considera información confidencial:*
[…]

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

III. *Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

De las disposiciones transcritas, se advierte que el concepto de dato personal es definido como toda aquella información concerniente a una persona física identificada e identificable; asimismo, se entiende que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente mediante cualquier información que no implique actividades desproporcionadas.

Adicionalmente, se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Ahora bien, a efecto de determinar si resulta procedente la clasificación como confidencial se considera procedente analizar cada uno de los datos identificados en los documentos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

1.OCR o número identificador

El artículo 131 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* dispone que el Instituto Nacional Electoral debe expedir a los ciudadanos la credencial para votar, documento indispensable que les permite ejercer el derecho de voto.

*"**Artículo 131***
1. El Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar.

2. La credencial para votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto."

Asimismo, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral se encuentran publicadas las características de la credencial para votar. En ella se advierte que la identificación contiene diversa información que, en su conjunto, configuran el concepto de dato personal previsto en la Ley General y la Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas.

De tal forma, la credencial para votar se compone de diversa información configurada como datos personales, tales como nombre del elector, domicilio, edad y sexo, folio nacional, clave de elector, identificación geo electoral, Clave Única del Registro Nacional de Población, año de registro y numero de emisión, año de emisión, vigencia, fotografía del elector, numero identificador (OCR), firmas, huellas, código de barras bidimensional, tal como se muestra en la siguiente imagen de una credencial representativa expedida por el otrora Instituto Federal Electoral.

Es importante considerar que, en las nuevas credenciales, el OCR se ubica en el extremo derecho y se compone de 12 o 13 dígitos, como se muestra a continuación:

De lo anterior, se advierte que la credencial para votar incluye el número identificador OCR: Reconocimiento Óptico de Caracteres, el cual puede componerse por 12 o 13 dígitos, según el año de emisión, de los 4 primeros deben corresponder a los cuatro dígitos de la clave de la sección de residencia del ciudadano, los restantes corresponden a un número consecutivo único asignado al momento de conformar la Clave de Elector correspondiente.

A la luz de lo anterior, se considera que el **OCR**, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un **dato personal** en tanto que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geo electoral ahí contenida.

2. Domicilio

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del *Código Civil Federal,* es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, fijándose el plazo de seis meses como base para presumir que alguien reside habitualmente en un lugar determinado. En esta tesitura, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.

El domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica, por ello, comprende un dato personal que versa sobre la vida privada. En ese tenor, el domicilio constituye un dato personal y, por ende, **confidencial,** ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar su esfera privada, sin distinción alguna.

3. Número telefónico y Número de Teléfono (celular)

El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identifica o hacer identificable al titular o usuario del mismo, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

4. Número de pasaporte

El número de pasaporte es otorgado por el Estado u organización para identificar el documento con exclusividad, al que solo tendrá acceso su titular.

5. Correo electrónico

El correo electrónico es el medio de comunicación personal que se forma por un conjunto de signos o palabras libremente elegidos generalmente por su titular, con la única limitación de que dicha dirección no coincida con la correspondiente a otra persona, que para su difusión requiere el consentimiento expreso del particular para que se considere público pues pertenece a una persona física identificada o identificable.

6.Clave de elector de la credencial para votar

La clave de elector se compone de dieciocho caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, toda vez que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació el titular, así como una homoclave interna de registro, por lo cual, resulta procedente su clasificación como información confidencial.

7. Datos bancarios (número de cuenta y clabe)

El número de cuenta y clabe interbancaria de personas físicas y morales, es información confidencial, por referirse al patrimonio de las mismas, ya que con dicho número es posible acceder a información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones, como son movimientos y consulta de saldos.

Por lo anterior, el número de cuenta y la clabe interbancaria, constituye información relacionada con el patrimonio de personas físicas y morales, por lo que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, este Instituto estima procedente la clasificación como confidencial.

Asimismo, resulta aplicable al presente caso en concreto el criterio **10/17**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los que se señala lo siguiente:

> Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.
> El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8. Cuenta o clave catastral

El número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido.

9. Número de clave de identificación de la credencial (CIC)

Constituye un registro que otorga el Instituto Nacional Electoral a la Credencial del INE, el cual constituye una información numérica, que concierne a una persona física identificable, ya que a partir de ella, en el marco de las funcionalidades advertidas en la página del Instituto Nacional Electoral, se aprecia que combinado con otro dato, puede identificar la fecha y entidad federativa de nacimiento de una persona física, a través de su clave de elector, el cual, también constituye por sí misma, un dato personal; y, por ende, se estima que se reúnen los requisitos para considerar al CIC como un medio de identificación indirecta de una persona titular.

10. Cuenta predial

Se trata de un dato personal confidencial el cual permite la identificación del titular de los datos, ya que el número de cedula profesional lo otorga como dato de identificación como ciudadano, más no como ejercicio de su profesión por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido.

11. Nombre de terceras personas

El nombre de particulares es un dato personal, al ser un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es un es un dato personal por excelencia, por lo que es susceptible de ser clasificado.

12.Número de cedula profesional

Se trata de un dato personal confidencial el cual permite la identificación del titular de los datos, ya que el número de cedula profesional lo otorga como dato de identificación como ciudadano, más no como ejercicio de su profesión por lo cual se trata de un dato personal que debe ser protegido.

Derivado de lo anterior, este Instituto tiene el impedimento normativo de dar a conocer, a terceros, sobre el **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR, NÚMERO DE PASAPORTE, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), CUENTA O CLAVE CATASTRAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), CUENTA PREDIAL, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL** datos contenidos en 98 documentos los cuales corresponden a 89 contratos, 6 pedidos y 3 convenios modificatorios enlistados por la unidad administrativa.

Bajo los argumentos señalados, se considera procedente **confirmar** la clasificación de **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR, NÚMERO DE PASAPORTE, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), CUENTA O CLAVE CATASTRAL,NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), CUENTA PREDIAL, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL d**e conformidad con el párrafo primero del artículo 116 de la LGTAIP y *el* diverso 113 fracción I y III de la LFTAIP.

En consecuencia, con fundamento en el numeral Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se **aprueban** las versiones públicas realizadas por la unidad competente.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP y 65, fracción II, de la LFTAIP:

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información contenida en los instrumentos jurídicos enlistados en el considerando II de la presente resolución.

TERCERO. Se **aprueban** las versiones públicas de los documentos mencionados en el resolutivo que antecede.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

Notifíquese la presente Resolución a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en su **Primera Sesión Ordinaria** celebrada de manera virtual el veinte de enero del dos mil veintidós.

Lic. José Francisco Campos García Zepeda
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana y Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración.
Coordinador de Archivos.